

# PERIÓDICO OFICIAL



## **DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 07 de Noviembre de 2019	
Tomo III Número 126 Extraordinario Novena Époc	a
REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS  EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO  Í N D I C E	
INDICE	
ACUERDO POR EL CUAL SE EMITEN LOS LINEÁMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE CITROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL Y PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTA ROO	ANA DO- AL Y  ROL NIS-

LIC. RAFAEL ANTONIO DEL POZO DERGAL, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 92 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; 19 FRACCIÓN XIII, 30 FRACCIÓN VII Y 43 FRACCIÓN IV, VI, IX Y XXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; 1, 6 Y 8 FRACCIONES I Y XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, 16 FRACCIÓN I DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL Y PARAESTATAL; TODOS LOS ORDENAMIENTOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y

### **CONSIDERANDO**

Que el Plan Estatal de Desarrollo del Estado 2016 - 2022, establece un orden de acción pública del gobierno, a fin de contar con una administración pública orientada a resultados, eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios; que simplifique la normatividad y trámites gubernamentales, rinda cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía, que optimice el uso de los recursos públicos, y que utilice las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, es una dependencia del Poder Ejecutivo responsable del control interno en la Administración Pública del Estado y tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones que le la confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y demás leyes, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones que emita el Gobernador del Estado, en específico para expedir, actualizar, sistematizar y difundir, las normas que regulen los instrumentos y procedimientos de control interno de la Administración Pública del Estado.

Que durante la quinta reunión plenaria del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) celebrada en 2014, se publicó el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público (MICI), basado en el Marco del Comité de Organizaciones Patrocinadoras Treadway (COSO 2013), y posteriormente en noviembre de 2015 se presentó una adaptación del mismo el cual lleva por nombre Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno (MEMICI), que funge como un modelo general de control interno, para ser adoptado y adaptado por las Instituciones, en el Ámbito Estatal y Municipal, mediante la expedición de los decretos correspondientes.

V

Que con el objetivo de Mejorar la Gestión Pública Gubernamental en la Administración Pública del Estado, se pretende transformar el funcionamiento de sus instituciones, a través de la mejora en la prestación de bienes y servicios a la población, el incremento en la eficiencia de su operación mediante la simplificación de sus procesos y normas; el mejor aprovechamiento de los recursos, la eficiencia de los procesos vinculados a las contrataciones que realiza el Estado; así como asegurar la actuación de los servidores públicos en un marco de ética e integridad.

Que el día 23 de julio de 2019 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo, como parte de las acciones de instrumentación de un sistema de control interno efectivo en las instituciones de la Administración Pública del Estado, mismo que en su artículo 16 fracción I, 40 y en su artículo tercero transitorio, señala que la Secretaria emitirá la normatividad y los procedimientos generales para la operación del Sistema de Control Interno Institucional, así como las políticas, lineamientos y demás documentos normativos complementarios entre los que se encuentran incluidos los lineamientos para la integración del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional y sus Reglas de Operación.

Que en el artículo 38 del Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo, establece que el Comité de Control Interno y Desempeño Institucional (COCODI) tiene como objeto coordinar la administración de riesgos, dar seguimiento al Programa de Trabajo de Control Interno y guiar a la Institución en el Sistema de Control Interno Institucional para otorgar seguridad razonable en el cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITES DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL Y PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

> CAPÍTULO ÚNICO DEL OBJETO

of y

**Artículo 1.** El presente Acuerdo es de observancia obligatoria y de aplicación para las instituciones de la Administración Pública Central y Paraestatal, y tiene como objeto establecer los Lineamientos para regular la Integración y Funcionamiento de los Comités de Control y Desempeño Institucional, en apego a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo.

Artículo 2. Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

- Actividad de Control: A la Actividad determinada e implantada para administrar los riesgos identificados y proporcionar seguridad razonable en el logro de los objetivos y metas de la institución;
- II. Actos de Corrupción: A la realización de una acción ilícita o contraria a la integridad, ejecutada por un servidor público con el fin de obtener algún beneficio personal;
- III. Administración: Al personal de mandos superiores y medios, diferente al Titular, directamente responsables de todas las actividades en la institución, incluyendo el diseño, la implementación y la eficacia operativa del control interno;
- IV. Auditores externos: A las Instancias no gubernamentales que auditan las diferentes Instituciones de la Administración Pública del Estado, y que en su informe también emiten recomendaciones en materia de control interno para fortalecer o implementar sus controles:
- V. Auxiliar de Control Interno: Al Servidor Público designado por el Coordinador de Control Interno de la Institución, conforme a lo establecido en el artículo 13 fracción VIII, del Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno de la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo;
- VI. COCODI: Al Comité de Control y de Desempeño Institucional;
- VII. Coordinador de Control Interno: Al Servidor Público designado por el Titular, conforme a lo establecido en el artículo 11 fracción VII, del Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno de la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo:
- VIII. Comité de Ética: Al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés;

- IX. Informe Anual: Al Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional;
- X. Institución: A las Dependencias, Entidades y Organismos Desconcentrados de la Administración Pública del Estado;
- XI. Órganos fiscalizadores: A la Secretaría de la Función Pública, Auditoría Superior de la Federación, y sus homólogos en el Estado, así como los Órganos Internos de Control de las instituciones y organismos autónomos;
- XII. PTCI: Al Programa de Trabajo de Control Interno;
- XIII. Programa de Ética: Al Programa de Ética e Integridad;
- XIV. Riesgo: A la probabilidad de que un evento interno o externo que produzca un impacto negativo o daño obstaculice o impida la implementación de estrategias, así como el logro de los objetivos y metas;
- XV. Riesgo de corrupción: A la posibilidad de que, por acción u omisión, mediante el abuso del poder y/o uso indebido de recursos y/o información, empleo, cargo o comisión, se dañen los intereses de una institución o se obtenga un beneficio personal o de terceros, incluye: soborno, apropiación indebida u otras formas de desviación de recursos por un servidor público, nepotismo, extorsión, tráfico de influencias, uso indebido de información privilegiada, entre otras irregularidades que determinen las autoridades competentes en términos de las disposiciones legales vigentes;
- XVI. Secretaría: A la Secretaría de la Contraloría;
- XVII. Sistema de control: Al Sistema de Control Interno Institucional; conjunto de normas, procesos, mecanismos, órganos e información que interactúan entre sí, y que se aplican en las instituciones a nivel planeación, organización, ejecución, dirección, información y seguimiento de sus procesos de gestión, para dar una seguridad razonable en el logro de sus objetivos y metas institucionales, en un ambiente de ética, integridad y mejora continua;
- XVIII. TIC's: A las Tecnologías de la Información y Comunicaciones;
- XIX. Titular: A los titulares de las instituciones, y
- XX. Unidades administrativas: A las que conforman la estructura orgánica de las instituciones comprendidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, mediante reglamento interior, estatuto orgánico y decretos ejecutivos.

Y

**Artículo 3.** La interpretación para efectos administrativos del presente Acuerdo corresponderá a la Secretaría.

**Artículo 4.** Las disposiciones y procedimientos contenidos en el presente Acuerdo deberán revisarse, cuando menos una vez al año por la Secretaría, para efectos de su actualización de resultar procedente, y en su caso publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**Artículo 5.** La Secretaría, vigilará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo y otorgará la asesoría y apoyo que corresponda al Titular y demás servidores públicos de la Institución para mantener un Sistema de Control en operación, actualizado y en un proceso de mejora continua.

## TÍTULO SEGUNDO DEL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

## CAPÍTULO I DE LA INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES

**Artículo 6.** El COCODI se constituye como un Órgano Colegiado dentro de las Instituciones, con la finalidad de contribuir a la implementación y mejora del Sistema de Control.

**Artículo 7**. Las instituciones establecerán un COCODI, que deberá estar integrado por:

- I. Un Presidente: que será el Titular de la Institución;
- II. Un Secretario Técnico: que será el Coordinador de Control Interno, y
- III. Cuatro Vocales; que serán:
  - a) Un representante de la Secretaría de Finanzas y Planeación;
  - b) El titular de la Dirección Administrativa o su equivalente en la Institución;
  - c) El titular del Órgano de Interno de Control en la Institución, o en su caso, un representante designado por la Secretaría, y
  - d) El titular del Área Jurídica o su equivalente en la Institución.

Tarriera el recolomistatione de l'escolaboration de l'escolaboration de la color de la color de la color de l'

Los integrantes del COCODI relacionados en la fracción III, deberán ser designados oficialmente por su titular, en carácter de permanente, para garantizar el seguimiento de los acuerdos y la toma de decisiones establecidas en las sesiones.

**Artículo 8**. Los integrantes contarán con voz y voto, con excepción del Secretario Técnico, quien participará sólo con voz.

**Artículo 9**. A solicitud de los integrantes del COCODI, y con la autorización del Presidente, podrán participar otros servidores públicos, así como personal externo a la Institución como invitados. Estos deberán tener relación con los asuntos a tratar en las sesiones, y podrán proponer riesgos de atención inmediata y/o riesgos relacionados con actos de corrupción, y sólo contarán con derecho a voz.

**Artículo 10**. El Presidente del COCODI será suplido en su ausencia, por el Coordinador de Control Interno y, en caso de ausencia del Secretario Técnico por el Auxiliar de Control Interno.

Los demás integrantes del COCODI podrán designar un suplente de manera oficial, quién deberá de tener un nivel jerárquico inmediato inferior, que tenga conocimiento de los temas a tratar en el orden del día, teniendo las mismas atribuciones de los que suplen.

## SECCIÓN I ATRIBUCIONES DEL COCODI

## Artículo 11. Son atribuciones del COCODI:

- I. Gestionar la administración de los riesgos de la Institución, a partir de las propuestas de los titulares de las Unidades Administrativas, conforme a las disposiciones aplicables;
- II. Proponer riesgos de atención inmediata y/o de actos de corrupción para ser incorporados en el PTCI;
- III. Aprobar los procesos que serán objeto del taller de identificación de riesgos;
- IV. Aprobar el catálogo de riesgos, incluyendo los de actos de corrupción, que pudieran obstaculizar o impedir la consecución de los objetivos o metas institucionales;



- V. Dar seguimiento a las acciones coordinadas de las Unidades Administrativas para definir, establecer e implementar de manera eficiente y eficaz controles, así como actividades de control;
- VI. Dar seguimiento a la instrumentación del Sistema de Control, mediante la revisión de los reportes de avances del PTCI, así como a su reprogramación o replanteamiento;
- VII. Validar el Informe Anual para someterlo a la autorización del Titular de la Institución;
- VIII. Conocer los reportes de avances del Programa de actividades y el Informe del Comité de Ética, a efecto de incorporar, en su caso, acciones de mejora en el PTCI;
- IX. Sugerir a la Secretaría, acciones transversales para la administración de riesgos, actividades de control, proyectos y mecanismos en favor de la ética e integridad;
- X. Promover acciones para el establecimiento de controles que atiendan las debilidades detectadas derivadas de quejas, denuncias, inconformidades y procedimientos administrativos de responsabilidades, así como de las sugerencias formuladas por el Comité de Ética por conductas contrarias a la ética y la integridad;
- **XI.** Promover el cumplimiento de objetivos y metas institucionales de los programas presupuestarios;
- XII. Dar seguimiento a las observaciones de los órganos fiscalizadores y auditores externos, orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control, y
- XIII. Autorizar el calendario de sesiones.

## SECCIÓN II ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COCODI

**Artículo 12**. Son atribuciones generales de los integrantes del COCODI:

 Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias a las que sean convocados;

- II. Proponer a través del Secretario Técnico los asuntos a tratar, conforme al ámbito de su competencia, para su incorporación al orden del día;
- III. Analizar, previo a las sesiones, la información entregada por el Secretario Técnico, emitir comentarios al respecto y proponer acuerdos;
- IV. Proponer la celebración de sesiones extraordinarias, cuando sea necesario por la importancia, urgencia y/o atención de asuntos específicos que sea atribución del COCODI;
- V. Aprobar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- VI. Ratificar el acta de la sesión anterior;
- VII. Exponer los asuntos propuestos y participar en su discusión;
- VIII. Votar los acuerdos que se sometan a su consideración:
- IX. Participar activamente en los procesos de administración de riesgos y aprobar el catálogo de riesgos identificados;
- X. Proponer la participación de invitados al COCODI, y
- **XI.** Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del COCODI, y en su caso, proponer las acciones necesarias para su cumplimiento.

## Artículo 13. Son atribuciones del Presidente del COCODI:

- I. Presidir y conducir las sesiones del COCODI;
- II. Determinar con el Secretario Técnico, los asuntos del orden del día a tratar en las sesiones, considerando las propuestas de los vocales y, cuando corresponda, la participación de los invitados;
- III. Convocar a los integrantes a las sesiones ordinarias y extraordinarias, a través del Secretario Técnico;
- IV. Verificar, a través del Secretario Técnico la existencia del quórum legal;
- V. Someter el orden del día de las sesiones para aprobación del COCODI;
- VI. Someter a consideración del COCODI, la ratificación del acta de la sesión anterior;
- VII. Poner a consideración del COCODI, los acuerdos que considere necesarios y dar seguimiento a los mismos, para que cumplan su fin y objetivos;

- VIII. Autorizar la celebración de sesiones extraordinarias;
- IX. Autorizar la participación de los invitados al COCODI, y
- Proponer en la última sesión del año, el calendario de sesiones del año siguiente;

### Artículo 14. Son atribuciones del Secretario Técnico del COCODI:

- I. Auxiliar al Presidente en la conducción de las sesiones que se celebren;
- II. Elaborar el proyecto del orden del día de las sesiones;
- III. Convocar por instrucciones del Presidente a los integrantes del COCODI, a sesiones ordinarias y extraordinarias, anexando la propuesta del orden del día;
- IV. Previo inicio de la sesión, solicitar y revisar las acreditaciones de los integrantes e invitados;
- V. Verificar la existencia del quórum legal e informarla al Presidente;
- VI. Fungir como enlace ante el Presidente y los responsables de ejecutar los acuerdos, para dar seguimiento al cumplimiento de los mismos y a las conclusiones del COCODI, e informar al Presidente de su avance;
- VII. Integrar y remitir con 5 días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión, la información necesaria a los miembros del COCODI;
- VIII. Elaborar la propuesta de calendario de sesiones, y
- IX. Elaborar las Actas de las sesiones y recabar las firmas.

**Artículo 15**. Son atribuciones del titular del Órgano Interno de Control y/o Representante designado por la Secretaría:

- Vigilar el cumplimiento de los PTCI de la Institución a la que este forme parte;
- II. Promover modificaciones al PTCI en función de su evaluación, y
- III. Promover controles y actividades de control para evitar la recurrencia en observaciones derivadas de procesos de fiscalización a la Institución.

## CAPÍTULO II DE LAS POLÍTICAS DE OPERACIÓN DEL COCODI

## SECCIÓN I DE LAS SESIONES

**Artículo 16**. El COCODI celebrará sesiones ordinarias cada trimestre, durante los primeros 15 días hábiles posteriores al periodo que se reporta, o de manera extraordinaria las veces que sea necesario, previa aprobación del Presidente.

**Artículo 17.** Las sesiones ordinarias deberán convocarse a través del Secretario Técnico, con al menos cinco días hábiles de anticipación, entregando la propuesta del orden del día, y las sesiones extraordinarias serán convocadas por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación, en ambos casos la convocatoria deberá indicar el lugar, fecha y hora de la celebración de la sesión.

**Artículo 18**. Se considera la existencia de quórum legal con la mitad más uno de los integrantes del COCODI, y en cada sesión se registrará la asistencia de los participantes.

Cuando no se reúna el quórum legal requerido, el Secretario Técnico levantará constancia del hecho y convocará a la sesión ordinaria en los términos establecidos en el artículo 17.

**Artículo 19.** Las sesiones no podrán celebrarse en ausencia del Presidente, o en su caso de su suplente.

**Artículo 20**. Los acuerdos del COCODI, se tomarán por mayoría de votos de los integrantes presentes, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

**Artículo 21.** El calendario de sesiones para el siguiente ejercicio fiscal se aprobará en la última sesión ordinaria del año inmediato anterior.

Artículo 22. El orden del día de las sesiones deberá contener al menos lo siguiente:

- I. Declaración de quórum legal e inicio de sesión;
- II. Aprobación del orden del día;
- III. Ratificación del Acta de sesión anterior;



- IV. Seguimiento de acuerdos de las sesiones previas;
- V. Evolución de riesgos;
- VI. Avance del PTCI;
- VII. Conocimiento del avance del Programa de Ética;
- VIII. Recomendaciones, en su caso del Comité de Ética;
- **IX.** Avance del cumplimiento de objetivos y metas institucionales de los programas presupuestarios;
- Estado que guarda la atención de observaciones por acciones de fiscalización;
- XI. Acciones para el establecimiento de controles que atiendan las debilidades detectadas derivadas de quejas, denuncias, inconformidades y procedimientos administrativos de responsabilidades;
- XII. Asuntos generales, y
- XIII. Lectura y aprobación de los acuerdos tomados durante la sesión.

**Artículo 23.** En la Primera Sesión Ordinaria del año, además de lo establecido en el artículo que antecede, el orden del día deberá contener lo siguiente:

- I. Presentación y validación del Informe Anual;
- II. Presentación y aprobación del PTCI;
- Conocer y opinar sobre los procesos que serán objeto del ejercicio de identificación de riesgos, y
- IV. Presentación del informe anual de actividades del Comité de Ética.

**Artículo 24**. En la Segunda Sesión Ordinaria del año, además de lo establecido en el artículo 22, el orden del día deberá contener lo siguiente.

- Presentación del resultado de la evaluación del Informe Anual realizada por el Órgano Interno de Control de la Institución o en su caso, por el representante designado por la Secretaría, y
- II. Presentación y validación de las modificaciones al PTCI.

**Artículo 25.** En la Tercera Sesión Ordinaria del año, además de lo establecido en el artículo 22, el orden del día deberá contener lo siguiente:

- Aprobación del catálogo de riesgos identificados y sus respectivos controles definidos, y
- II. Presentación y validación del PTCI para establecer o mejorar los controles definidos.

**Artículo 26**. En la Cuarta Sesión Ordinaria del año, además de lo establecido en el artículo 22, el orden del día deberá contener lo siguiente:

 Presentación y aprobación del calendario de Sesiones Ordinarias del año siguiente.

## SECCIÓN II DE LAS ACTAS Y DE LOS ACUERDOS DE LAS SESIONES

Artículo 27. En las sesiones se podrán emitir acuerdos de:

- Conocimiento. En las que el COCODI y sus integrantes se dan por enterados;
- II. Validación de programas, proyectos y recomendaciones. En las que el COCODI valida los PTCI, sus modificaciones y adecuaciones; así como las recomendaciones del COCODI a sus homólogos en otras instancias y a las Unidades Administrativas de la Institución, y
- III. De Ejecución. En las que el COCODI determina acciones concretas que fortalezcan el Control Interno en la Institución.

**Artículo 28**. Los acuerdos establecidos en las sesiones del COCODI, deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Establecer responsables de su ejecución, y
- II. Fecha acordada de cumplimiento.

En caso de que el responsable de la ejecución no esté en posibilidades de dar cumplimiento en la fecha pactada, deberá solicitar por escrito al COCODI, una prórroga para su cumplimiento.

Artículo 29. En relación a los acuerdos, el Secretario Técnico:

- Notificará al (a los) responsable(s) de su ejecución, en los siguientes 5 días hábiles a la toma del acuerdo;
- II. Informará en cada sesión, sobre el estado que guardan los acuerdos, así como el reporte del responsable, y
- III. Notificará de manera preventiva, con la debida oportunidad, al responsable de su ejecución, el vencimiento del plazo para su conclusión.

**Artículo 30.** El Secretario Técnico, elaborará un proyecto de acta de cada sesión, misma que entregará a los integrantes del COCODI, en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la celebración de la sesión, para su validación.

En un plazo de 3 días hábiles posteriores a la circulación del proyecto de acta, los integrantes del COCODI, podrán manifestar y proponer modificaciones al proyecto. De no recibirse propuestas de modificaciones al proyecto ésta se tendrá por aceptada.

**Artículo 31**. El acta se emitirá en un periodo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la sesión, debidamente firmada por los participantes que intervinieron.

**Artículo 32.** Las actas se acompañarán de la información presentada para respaldar los asuntos tratados.

**Artículo 33.** El Secretario Técnico resguardada la información y la pondrá a disposición de los integrantes e invitados, usando preferentemente TIC's.



## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.** - Las Instituciones deberán formalizar la integración e instalación de su COCODI, en los 60 días naturales posteriores de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

DADO EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, ESTADO DE QUINTANA ROO; A LOS 30 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA

LIC. RAFAEL ANTÓNIÓ DEL POZO DERGAL

LIC. RAFAEL ANTONIO DEL POZO DERGAL, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 92 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; 19 FRACCIÓN XIII, 30 FRACCIÓN VII Y 43 FRACCIÓN IV, VI, IX Y XXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; 1, 6 Y 8 FRACCIONES I Y XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, 16 FRACCIÓN I DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL Y PARAESTATAL; TODOS LOS ORDENAMIENTOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y

### **CONSIDERANDO**

Que el Plan Estatal de Desarrollo del Estado 2016 - 2022, establece un orden de acción pública del gobierno, a fin de contar con una administración pública orientada a resultados, eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios; que simplifique la normatividad y trámites gubernamentales, rinda cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía, que optimice el uso de los recursos públicos, y que utilice las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, es la dependencia del Poder Ejecutivo responsable del control interno en la Administración Pública del Estado y tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y demás leyes, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones que emita el Gobernador del Estado, en específico para expedir, actualizar, sistematizar y difundir, las normas que regulen los instrumentos y procedimientos de control interno de la Administración Pública del Estado.

Que durante la quinta reunión plenaria del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) celebrada en 2014, se publicó el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público (MICI), basado en el Marco del Comité de Organizaciones Patrocinadoras del Treadway (COSO 2013), y posteriormente en noviembre de 2015 se presentó una adaptación del mismo el cual lleva por nombre Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno (MEMICI) que funge como un modelo general de control interno, para ser adoptado y adaptado por las instituciones, en el Ámbito Estatal y Municipal, mediante la expedición de los decretos correspondientes.

Que con el objetivo de mejorar la Gestión Pública Gubernamental en la Administración Pública del Estado, se pretende transformar el funcionamiento de sus instituciones, a través de la mejora en la prestación de bienes y servicios a la población, el incremento en la eficiencia de su operación mediante la simplificación de sus procesos y normas; el mejor aprovechamiento de los recursos, la eficiencia de los procesos vinculados a las contrataciones que realiza el Estado; así como asegurar la actuación de los servidores públicos en un marco de ética e integridad.

Que el día 23 de julio de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo, como parte de las acciones de instrumentación de un sistema de control interno efectivo en las instituciones de la Administración Pública del Estado, mismo que en su artículo 16 fracción I y en su artículo tercero transitorio, señala que la Secretaría emitirá la normatividad y los procedimientos generales para la operación del Sistema de Control Interno Institucional, así como las políticas, lineamientos y demás documentos normativos complementarios.

Por lo anterior, se considera necesario emitir e implementar las políticas y metodologías para la administración de riesgos, como una herramienta normativa para realizar la identificación de los riesgos, analizarlos, clasificarlos y desarrollar soluciones y respuestas ante el impacto de materialización y la prevención de los mismos en las operaciones de las Instituciones, fortaleciendo al mismo tiempo la cultura de autocontrol y autoevaluación, así como el análisis y seguimiento de las estrategias y acciones como un medio para contribuir al logro aceptable de las metas y objetivos de cada Institución.

Que contar con las políticas y metodología para la administración de riesgos, propicia la adecuada supervisión y evaluación de la ocurrencia de actos contrarios a la integridad y prevención de actos de corrupción, promoción de transparencia gubernamental y la correcta actuación de los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y LOS LINEAMIENTOS DE LA METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE PROCESOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL Y PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

www.neeq - - s.netengty. Lagg., come or mental to the endingment of the endingment of a transfer of the endingment of

## TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

## CAPÍTULO ÚNICO DEL OBJETO

Artículo 1. El presente Acuerdo es de observancia obligatoria y de aplicación para las instituciones de la Administración Pública Central y Paraestatal, y tiene como objeto establecer las políticas en materia de administración de riesgos, así como los lineamientos de la metodología para la identificación y evaluación de riesgos de procesos que permitan identificarlos, analizarlos, catalogarlos, priorizarlos, monitorearlos e implementar controles que mitiguen su impacto en caso de materialización, incluyendo los riesgos vinculados con actos de corrupción; acorde a las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo.

Artículo 2. Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

- Actividad crítica: A la actividad que, por su complejidad, dependencia de terceros, incertidumbre en su ejecución, o toma de decisión, pueden suponer una dificultad para su consecución o representar un riesgo de desviación del objetivo del proceso;
- II. Actos de Corrupción: A la realización de una acción ilícita o contraria a la integridad, ejecutada por un servidor público con el fin de obtener algún beneficio personal;
- III. Administración de riesgos: Al proceso dinámico para identificar, analizar, evaluar y monitorear los riesgos, incluidos los riesgos vinculados con actos de corrupción, así como determinar acciones que permitan mitigar su efecto y probabilidad de ocurrencia, de tal manera que se pueda proporcionar seguridad razonable del cumplimiento de objetivos y metas institucionales;
- IV. Auxiliar de Control Interno: Al Servidor Público designado por el Coordinador de Control Interno de la Institución, conforme a lo establecido en el artículo 13 fracción VIII, del Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno de la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo;
- V. COCODI: Al Comité de Control y de Desempeño Institucional;
- VI. Coordinador de Control Interno: Al Servidor Público designado por el Titular, conforme a lo establecido en el artículo 11 fracción VII, del Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno.

V

- de la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo;
- VII. Factor de riesgo: A la circunstancia o situación interna y/o externa que aumenta la probabilidad de que un riesgo se materialice;
- VIII. **Impacto o efecto:** A la consecuencia negativa que se generaría en las instituciones en el supuesto de materialización del riesgo;
- IX. Indicadores: A las herramientas cuya función es medir el logro de objetivos o metas, las cuales permiten determinar y estudiar variaciones en variables de interés, en un plazo determinado. Estos deben ser objetivos, medibles, relevantes, específicos, prácticos y económicos.
- X. **Institución**: A las Dependencias, Entidades y Organismos Desconcentrados de la Administración Pública del Estado;
- XI. Marco Integrado de Control Interno (MICI): Modelo general basado en el Modelo COSO (por sus siglas en inglés, "Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission"), que permite a las organizaciones desarrollar, de manera eficiente y efectiva, sistemas de control interno que se adapten a los cambios del entorno operativo y de negocio, mitigando riesgos hasta niveles aceptables y apoyando en la toma de decisiones y el gobierno corporativo de la organización;
- XII. NGCI: Al Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo;
- XIII. **Probabilidad de ocurrencia:** A la posibilidad de que un factor de riesgo ocurra:
- XIV. Proceso: Al conjunto de tareas contenidas en una serie de actividades que transforman ENTRADAS, insumos o eventos en una SALIDA, para alcanzar un objetivo o meta;
- XV. Proceso Administrativo: Al proceso que es necesario para la gestión interna de la institución que no contribuyen directamente con su razón de ser, ya que dan soporte a los procesos sustantivos;
- XVI. Proceso Sustantivo: Al proceso que se relaciona directamente con las funciones sustantivas de la institución, es decir, con el cumplimiento de su misión;
- XVII. PTCI: Al Programa de Trabajo de Control Interno;
- XVIII. Riesgo: A la probabilidad de que un evento interno o externo que produzca un impacto negativo o daño obstaculice o impida la implementación de estrategias, así como el logro de los objetivos y metas;
- XIX. Riesgo de corrupción: A la posibilidad de que, por acción u omisión, mediante el abuso del poder y/o uso indebido de recursos y/o información, empleo, cargo o comisión, se dañen los intereses de una institución o se obtenga un beneficio personal o de terceros, incluye: soborno, apropiación indebida u otras formas de desviación de recursos.

por un servidor público, nepotismo, extorsión, tráfico de influencias, uso indebido de información privilegiada, entre otras irregularidades que determinen las autoridades competentes en términos de las disposiciones legales vigentes;

- XX. Secretaría: A la Secretaría de la Contraloría;
- XXI. **Seguridad razonable:** Al Alto grado de confianza, más no absoluta, de que los objetivos y metas se alcancen;
- XXII. Sistema de Control: Sistema de Control Interno Institucional; al conjunto de normas, procesos, mecanismos, órganos e información que interactúan entre sí, y que se aplican en las instituciones a nivel planeación, organización, ejecución, dirección, información y seguimiento de sus procesos de gestión, para dar una seguridad razonable en el logro de sus objetivos y metas institucionales, en un ambiente de ética, integridad y mejora continua;
- XXIII. Titular: A los titulares de las instituciones;
- XXIV. **Unidades administrativas:** A las que conforman la estructura orgánica de las instituciones comprendidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, mediante reglamento interior, estatuto orgánico y decretos ejecutivos; y
- XXV. Valuación de Riesgo: A la valoración de ocurrencia de un riesgo identificado y el impacto que tendría en el logro de los objetivos y metas asociados.

**Artículo 3.** La interpretación para efectos administrativos del presente Acuerdo, corresponderá a la Secretaría.

**Artículo 4.** Las disposiciones y procedimientos contenidos en el presente Acuerdo deberán revisarse, cuando menos una vez al año por la Secretaría, para efectos de su actualización de resultar procedente, y en su caso publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**Artículo 5.** La Secretaría vigilará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo y otorgará la asesoría y apoyo que corresponda al Titular y demás servidores públicos de la Institución para mantener un Sistema de Control en operación, actualizado y en un proceso de mejora continua.

# TÍTULO SEGUNDO DE LAS POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

## CAPÍTULO I DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

dy

**Artículo 6.** La administración de riesgos es el proceso dinámico para identificar, analizar, evaluar y monitorear los riesgos, incluidos los riesgos vinculados con actos de corrupción, así como determinar acciones que permitan mitigar su efecto y probabilidad de ocurrencia, de tal manera que se pueda proporcionar seguridad razonable del cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

**Artículo 7**. La administración de riesgos genera información, cuya finalidad es la siguiente:

- I. Aprender de manera dinámica de los procesos institucionales.
- **II.** Establecer una base confiable y ordenada para la toma de decisiones coyunturales, mejorando las decisiones de respuesta al riesgo.
- III. Aprovechar las oportunidades del entorno ante coyunturas.
- IV. Fortalecer la imagen, el valor reputacional de las instituciones, así como su sustentabilidad.
- V. Generar acciones de mejora continua como un proceso sistémico.
- VI. Propiciar un ambiente de trabajo de confianza, transparente y en un marco de ética e integridad, que minimice los actos susceptibles de corrupción.

**Artículo 8.** De acuerdo con lo establecido en la NGCI, la correcta instrumentación de la administración de riesgos requiere que existan los siguientes elementos:

- I. Ambiente de Control a través de normas, procedimientos y estructuras suficientes, efectivas y alineadas en un Sistema de Control.
- II. Participación e involucramiento de todos los servidores públicos.
- III. Respaldo y compromiso del Titular de la Institución, promoviendo la importancia de la correcta implementación del Sistema de Control.
- IV. Planeación a través de la definición clara de objetivos, metas y procesos, que son el principal insumo para identificar los riesgos.

## CAPÍTULO II

## DE LA PLANEACIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

**Artículo 9.** La identificación de riesgos se podrá llevar a cabo en los siguientes niveles:

- Nivel alto. Se refiere a los riesgos que pudieran comprometer los objetivos y metas institucionales y su sostenibilidad.
- II. Nivel proceso. Se refiere a los riesgos que pudieran impedir que los procesos cumplan los objetivos y metas para los cuales fueron diseñados.

**Artículo 10.** Para llevar a cabo la planeación de la identificación de riesgos, anualmente cada Institución deberá realizar las siguientes actividades:

- I. Definir claramente los objetivos y metas institucionales, con base en lo establecido a los planes nacionales, regionales, estatales, sectoriales y todos los demás instrumentos y normatividades vinculatorias que correspondan.
- II. Asegurar que los objetivos y metas institucionales sean específicos, medibles a través de indicadores cualitativos o cuantitativos, y realizables en un período determinado.
- III. Contar con un catálogo de procesos de las actividades sustantivas y de apoyo de la administración de la Institución.
- IV. Determinar los procesos que serán objeto de la identificación de riesgos.

Las actividades I y II se refieren a la identificación de riesgos a nivel alto, mientras que las actividades III y IV a la identificación de riesgos a nivel proceso.

Artículo 11. La identificación de riesgos se llevará a cabo durante en el primer semestre del año, conforme a los Lineamientos de la Metodología para la Identificación y Evaluación de Riesgos de Procesos, establecida en el Título Tercero del presente Acuerdo, a través de talleres liderados por el Auxiliar de Control Interno, en los que deberán participar los servidores públicos responsables de las áreas que llevan a cabo las actividades de los procesos seleccionados. Se realizará un taller por cada proceso sujeto a la identificación de riesgos.

**Artículo 12.** El Coordinador de Control Interno en la Institución, con el apoyo del Auxiliar de Control Interno, coordinará el ejercicio de identificación de riesgos, revisando y cerciorándose de que se lleven a cabo todas las actividades descritas en el artículo 10 y de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos de la Metodología para la Identificación y Evaluación de Riesgos de Procesos.

**Artículo 13.** Los talleres estarán conformados por servidores públicos que de acuerdo a sus responsabilidades, funciones y actividades que realizan, tengan conocimientos suficientes en el proceso sujeto de identificación de riesgos.

**Artículo 14.** La identificación de riesgos contemplará los riesgos relacionados con actos de corrupción, de acuerdo con lo establecido en las Normas Generales de Control Interno.

## TÍTULO TERCERO

LINEAMIENTOS DE LA METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE PROCESOS

CAPÍTULO I

## DE LA METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN

**Artículo 15.** El proceso para la administración de riesgos, se compone de las siguientes etapas:

- a) Definición de los procesos que serán sujeto del ejercicio de identificación de riesgos;
- b) Determinación de las actividades críticas del proceso;
- c) Identificación de riesgos y sus factores;
- d) Valuación de los riesgos con base en el impacto o efecto que pudiera producir en los objetivos y metas institucionales, así como en la probabilidad de ocurrencia de sus factores de riesgo;
- **e)** Definición de los controles que pudieran atender los riesgos identificados, así como la determinación de su grado de instrumentación;
- f) Elaboración de un PTCl para el establecimiento de controles, en caso de que estos no existan, o bien para el fortalecimiento de controles para aquellos que presenten un bajo grado de instrumentación.

**Artículo 16.** Las etapas se llevarán a cabo en sesiones de Talleres para la Identificación de Riesgos, a través de un procedimiento analítico-participativo.

En los talleres deberán participar servidores públicos con suficiente experiencia y conocimiento de los procesos y sus productos, particularmente de las secuencias de actividades de éstos, normatividad aplicable, indicadores, objetivos, metas, así como de las variables del entorno que infieren en los mismos.

**Artículo 17.** En la etapa de definición de procesos, se seleccionarán aquellos que serán sujetos del ejercicio de identificación de riesgos, los cuales serán aprobados por el COCODI.

Los procesos seleccionados, ya sean sustantivos o administrativos, deberán ser relevantes en la operación de la institución para la consecución de sus objetivos y metas.

La definición de los procesos se llevará a cabo por el Coordinador de Control Interno de la Institución, considerando la opinión de los titulares de las Unidades Administrativas de la misma Institución, así como con la colaboración de los servidores públicos con experiencia y conocimiento de los procesos y sus productos.

**Artículo 18.** La identificación de riesgos se llevará a cabo en las actividades críticas de proceso, siendo éstas las que por su relevancia, dependencia de terceros, incertidumbre en su ejecución, o toma de decisiones, pueden impedir la consecución de los objetivos del proceso.

La determinación de la actividad crítica se hará en conjunto con los servidores públicos con experiencia y conocimiento de los procesos, durante el ejercicio de identificación de riesgos.

Una actividad critica será aquella que pudiera suponer dificultad para la operación normal del proceso, es decir, si ésta no se lleva a cabo, el funcionamiento del proceso se detiene.

## CAPÍTULO II RIESGOS Y SUS FACTORES

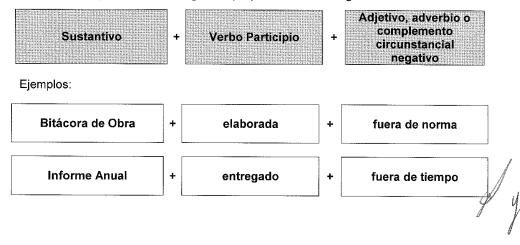
**Artículo 19.** En la etapa de identificación de riesgos y sus factores, se identificarán aquellas situaciones o eventos no deseados, que en caso de materializarse, pudieran impedir que la actividad crítica se ejecute correctamente y, por lo tanto, no se cumpla con los objetivos y metas del proceso, incluyendo los de corrupción.

Para la identificación de los riesgos ayuda el poseer información útil, como evaluaciones del desempeño del proceso, reportes de auditoría, relaciones del proceso con otros procesos externos e informes del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional.

**Artículo 20.** En la sesión del taller que se llevará a cabo para identificar el riesgo en la actividad crítica, se deberá realizar el siguiente cuestionamiento:

## ¿Qué puede salir mal para que no se logre el objetivo de la actividad crítica determinada?

Para la descripción de los riesgos se propone utilizar la siguiente estructura:



Cuando se determinen los riesgos, por cada actividad crítica se propone identificar, de manera enunciativa más no limitativa, hasta 3 riesgos.

En la definición de riesgos, se deberá evitar lo siguiente:

- a) El impacto o consecuencia como si fuera el riesgo.
- b) Establecer el riesgo negando el objetivo.
- c) Eventos que no tengan relación con el objetivo.
- d) Eventos ambiguos o sin claridad en su definición.

## CAPÍTULO III DE LA VALUACIÓN

**Artículo 21.** El riesgo será valuado a través de su impacto o efecto sobre los objetivos y metas del proceso, así como de la probabilidad de ocurrencia de sus factores de riesgo.

**Artículo 22.** El impacto o efecto, se valorará tomando en cuenta las consecuencias que puede ocasionar el riesgo a la Institución, en caso de que se materialice.

La evaluación del impacto o efecto se realizará utilizando las categorías que se muestran a continuación:

Si el riesgo ocurr	re, ¿cuál es el impacto o efecto en el objetivo del proceso	5?	
Categoría	Descripción	Valor inferior	Valor superior
Catastrófico	Impide directa y totalmente el logro del objetivo o meta institucional	9	10
Significativo	Impide de manera suficiente el logro del objetivo o meta institucional. Se podría corregir con gran esfuerzo en el largo plazo	7	8
Importante	Impide de manera importante el logro del objetivo o meta institucional. Se podría corregir con gran esfuerzo en el mediano plazo	5	6

Limitado	No afecta sustancialmente el logro del objetivo o meta institucional. Se podría corregir en el corto plazo	3	4
Insignificante	Representa efectos mínimos para el logro del objetivo o meta institucional.	1	2

**Artículo 23.** Cada uno de los participantes en el taller, evaluará de manera confidencial e individual, el impacto o efecto que considere tendrá el riesgo en caso de materializarse.

El promedio de las valuaciones individuales será la valuación de impacto o efecto del riesgo. Este ejercicio se realizará utilizando el **Formato I**, anexo al presente Acuerdo.

**Artículo 24.** Conforme a cada riesgo identificado y evaluado en cuanto a impacto o efecto, se propone que se identifiquen, de manera enunciativa más no limitativa, hasta tres factores de riesgos.

**Artículo 25.** El factor de riesgo se evalúa midiendo la probabilidad de ocurrencia, es decir, el grado en que se percibe que ocurrirá el factor y por lo tanto la materialización de riesgo. La probabilidad de ocurrencia se mide en una escala de 1 a 10, en donde 1 es inusual y 10 muy probable.

**Artículo 26.** Cada participante en el taller evaluará, de manera confidencial e individual, la probabilidad de ocurrencia del respectivo factor de riesgo. Este ejercicio se realizará igualmente utilizando el **Formato I**, anexo al presente Acuerdo.

**Artículo 27.** La valuación total del riesgo, en impacto o efecto y probabilidad de ocurrencia, se hará seleccionando lo siguiente:

- a) Impacto o efecto: el promedio de las valuaciones individuales.
- b) Probabilidad de ocurrencia: la valuación más alta de los factores de riesgo.

**Artículo 28.** Todo el ejercicio de identificación y valuación de riesgos se documentará en la matriz del **Formato II**, anexo al presente Acuerdo.

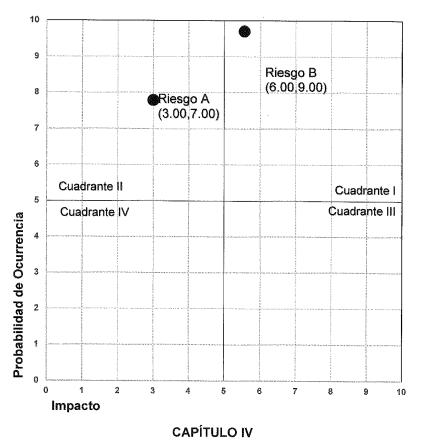
**Artículo 29.** Con el objeto de priorizar la atención de los riesgos, la valuación total del riesgo se representará en una gráfica cartesiana de dos ejes llamada Mapa de Riesgos.

**Artículo 30.** El Mapa de Riesgos, permite visualizar los riesgos en función del impacto o efecto y probabilidad de ocurrencia, clasificándolos en función de la prioridad de atención y ubicándolos en cuatro cuadrantes:

- Cuadrante I. Riesgos de atención inmediata. Son críticos por su alta probabilidad de ocurrencia y alto grado de impacto o efecto, se ubican en la escala de valor mayor a 5 y hasta 10 de ambos ejes. Una parte importante de los esfuerzos de control deben orientarse a ellos y los controles preventivos son fundamentales.
- Cuadrante II. Riesgos de atención periódica. Tienen alta probabilidad de ocurrencia ubicada en la escala de valor mayor a 5 y hasta 10 y bajo grado de impacto o efecto de 0 y hasta 5. Su monitoreo es importante, por lo que los controles deben enfocarse a la detección de un incremento del impacto o efecto y la probabilidad de ocurrencia.
- Cuadrante III. Riesgos de seguimiento. Tienen baja probabilidad de ocurrencia con valor de 0 y hasta 5 y alto grado de impacto o efecto mayor a 5 y hasta 10. Requieren establecer controles de bajo costo.
- Cuadrante IV. Riesgos controlados. Son de baja probabilidad de ocurrencia y bajo grado de impacto o efecto, se ubican en la escala de valor de 0 y hasta 5 de ambos ejes. No es necesario mayores medidas de control, sin embargo, es necesario su monitoreo estratégico.



A continuación, se presenta un Mapa de Riesgos con valores de dos ejemplos Riesgo A y Riesgo B:



## DEL TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

**Artículo 31.** En esta etapa los servidores públicos participantes en las sesiones de Talleres para la Identificación de Riesgos definirán las acciones para el tratamiento de los riesgos identificados, en función de la prioridad de atención y de su ubicación en el Mapa de Riesgos.

Artículo 32. Las acciones para el tratamiento serán a través de la definición de controles que se establecerán a los factores de riesgos identificados. Los costos

Y

de los controles deberán ser menores a los beneficios que se obtendrán por su aplicación.

La instrumentación y cumplimiento de estos controles quedarán a cargo de los servidores públicos de acuerdo al ámbito de su competencia dentro de la Institución.

Artículo 33. A continuación, se describe los tipos de tratamiento de riesgo:

- a) Aceptar. No se toma ninguna medida que cambie la probabilidad de ocurrencia e impacto o efecto. El riesgo no se trata, solo se monitorea.
- **b) Evitar.** Se eliminan las circunstancias o eventos que generan el riesgo, por lo tanto, el riesgo deja de existir.
- c) Reducir o mitigar. Se instrumentan acciones para disminuir la probabilidad de ocurrencia y/o el impacto o efecto. Estas acciones suponen estrategias de negocio, cambio de políticas, normas o procedimientos.
- d) Compartir. Se reduce la probabilidad de ocurrencia y/o el impacto o efecto, transfiriendo o compartiendo el riesgo con otras instancias, internas o externas.

**Artículo 34.** Las acciones para el tratamiento de los riesgos deberán tener área responsable, tiempos y entregables específicos, las cuales formarán parte del PTCI de la Institución.

# TÍTULO CUARTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE CONTROL INTERNO

## CAPÍTULO ÚNICO

# DE LA INTEGRACIÓN DE RESULTADOS DE LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CONSOLIDACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE CONTROL INTERNO

**Artículo 35.** El producto de los talleres será un catálogo de riesgos valuados en cuanto a probabilidad de ocurrencia e impacto o efecto, así como la definición de los controles que atiendan los factores de riesgos identificados y un programa de trabajo para la implementación y fortalecimiento de dichos controles.

**Artículo 36.** En el PTCI se establecerán acciones para implementar controles, en el caso de que no existan, o bien para fortalecer los existentes, dependiendo de su grado de instrumentación de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo.

IV "Criterios para determinar el grado de instrumentación de los elementos de control Nivel Alto y Proceso", del Acuerdo por el se emite la Metodología para Determinar el Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional y los Lineamientos para la Elaboración y Presentación de su Informe. Deberá incluir indicadores, responsables y tiempos, de acuerdo con lo establecido en las Normas Generales de Control Interno y en los Lineamientos de la Metodología para la Identificación y Evaluación de Riesgos de Procesos establecida en el Título Tercero del presente Acuerdo. Formato III.

**Artículo 37.** El Titular de la Institución presentará para su aprobación al COCODI, en la tercera sesión ordinaria, el catálogo de riesgos y el PTCI.

#### **TRANSITORIOS**

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 01 de enero de 2020.

**SEGUNDO.** - La Secretaría de la Contraloría pondrá a disposición de las Dependencias, Entidades y Organismos Desconcentrados de la Administración Pública del Estado, la herramienta informática para sistematizar el registro, seguimiento, control y reporte de información de administración de riesgos para que, de acuerdo con su presupuesto, gestionen la adquisición de las licencias que requieran.

**TERCERO.** - El cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo se realizará con los recursos humanos, materiales y presupuestarios que tengan asignados las Instituciones de las Dependencias, Entidades y Organismos Desconcentrados de la Administración Pública del Estado, por lo que no implicará la creación de estructuras ni la asignación de recursos adicionales.

DADO EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, ESTADO DE QUINTANA ROO; A LOS 30 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA

LIC. RAFAEL ANTONIO DEL POZO DERGAL

## Formato I - CÉDULA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y PROBABILIDAD

Institución:	nstitución: Fecha de aplicación:				
Proceso:		VAN. M. M. A. L. A. V. V. M. A. A. A. L. L. A. L.	THE PERSON NAMED AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED AND ADDRESS O		
Sub-proceso (en su	caso):		Pro Principal and the Second Section Section Sec	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	
Actividad Crítica:		. THE RELEASE AND ADDRESS AND			
S	Impacto i el riesgo ocurre, ¿cuál es el impacto	en el objetivo del proce	so?		
Categoría	Descripción		Valor inferior	Valor superior	
Catastrófico	Impide directa y totalmente el logra institucionales	o del objetivo o metas	9	10	
Significativo	Impide de manera suficiente el logr institucionales, se podría corregir c largo plazo		7	8	
Importante Impide de manera importante el logro del objetivo o metas institucionales, se podría corregir con grar esfuerzo en el mediano plazo			5	6	
Limitado			3	4	
Insignificante	Representa efectos mínimos para metas institucionales	el logro del objetivo o	1	2	
exper	Probabilidad de Oo ala de 1 a 10, donde 1 es inusual y 10 encia, ¿qué tan probable es que este	es muy probable, de a	cuerdo cor erialice?	n su	
Riesgo 1:			Impa	cto:	
Facto	Proba	abilidad:			
Factor de Riesgo 2:				abilidad:	
Factor de Riesgo 3:			Probabilidad:		
Facto	de Riesgo 4:		Proba	abilidad:	
	APPENDING AT THE RECEIVED AND AND ADDRESS OF THE STATE OF	er ere ere er om om om om er om			

### Formato II - MATRIZ RIESGO-CONTROL

Institución:	Fecha:
Proceso:	
Sub-proceso (en su caso):	
Actividad Crítica:	

Riesgo 1:					and a second section to the second section of the second section in the second section is the second section of	PFIRETINET WE RECEIVED BY LANGUE Intelligible listed by International Committee Committee		
		Factor de	Riesgo '	1:	I Total Maked Indicabilities Maked Problem Control Con			
		Controles		1 W - V A M A A A A A A A A A A A A A A A A A		Programa de	e Trabajo	
Descripció	ón del Control (1)	Objetivo (2)	Tipo (3)	Grado Instrumentación (4)	Nombre y Acciones puesto del Fecha			Entregable
Control 1		The state of the s						
Control 2				1			N 1741 PF 191 NI II	
Control 3		3					The state of the s	

	Factor de Riesgo 2:							
	Controles			O THE BALL HAR LET BATTE THE TEXT OF THE AMERICAN COLOR OF THE COLOR O	Programa de	e Trabajo		
Des	scripción (1)	Objetivo (2)	Tipo (3)	Grado Instrumentación (4)	Acciones comprometidas por realizar	Nombre y puesto del responsable de instrumentación	Fecha compromiso	Entregable
Control 1		Additional to the top of the top						***************************************
Control 2	-		lastel tales	PORTOR THE STATE OF S			SALES CONTRACTOR CONTRACTOR (NOT SALES AND	Alabahada ada asaa asaa asaa asaa asaa asaa
Control 3	***************************************		***************************************	And the fact had had believed to be be benefit or the second seco			91° 71° 711 171 171 171 171 171 171 171 1	

- Descripción de control. Es el control propuesto que permitirá administrar el riesgo y aumentar la probabilidad de lograr los objetivos y metas institucionales establecidos.
- Objetivo. Es el objetivo para lo cual fue diseñado el control, es decir qué se busca mitigar con la implementación de este mecanismo.
- Tipo. Es el tipo de control y puede ser Preventivo, Detectivo o Correctivo, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo IV "Matriz de control para la validación a nivel proceso" de la Metodología para Determinar el Estado que Guarda el Control Interno.
- 4) Grado de instrumentación. El grado de instrumentación va desde Inexistente (0), En diseño (1), Documentado (2), En ejecución (3), Avanzado (4) y Óptimo (5), de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo V "Criterios para determinar el grado de instrumentación de los elementos de control Nivel Alto y Proceso" de la Metodología para Determinar el Estado que Guarda el Control Interno.
- 5) Acciones comprometidas por realizar. Son las acciones que se llevarán a cabo para diseñar, instrumentar o mejorar el control.
- 6) Nombre y puesto del responsable de la instrumentación. Servidor público que se encargará de la instrumentación de las acciones comprometidas.
- 7) Fecha compromiso. Fecha en la que se compromete a finalizar las acciones comprometidas.
- Entregable. Forma en que se evidenciará la terminación de la acción comprometida (Documento, archivo electrónico, etc.).



### Formato III - PROGRAMA DE TRABAJO DE CONTROL INTERNO

Nombre del Proyecto (1)	
Objetivo (2)	Fecha compromiso (4)
Área responsable (3)	Puesto responsable de coordinar su instrumentación (5)

A - 45 - 5-1 (C)	Fe	cha	F-4	Medio de
Actividades (6)	Inicio (7)			Medio de Verificación (10)
1	***************************************			
2	110 V. 1. 11 12 12 13 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14	CARLES A CARTANTON RETURNA ANTAR AN ANTAR AN ANTAR ANT		1 AVA
3				
4				

Elaboró	Revisó	Autorizó
		-
Nombre	Nombre	Nombre
Puesto	Puesto	Puesto

## Instructivo de lienado

- Nombre del proyecto: El nombre del proyecto deberá ser igual al asignado a la acción de mejora a instrumentar para fortalecer el Sistema de Control, así como para prevenir, disminuir, administrar y/o eliminar los riesgos que pudieran obstaculizar el cumplimiento de objetivos y metas.
- 2) Objetivo: El propósito del proyecto.
- 3) Área Responsable: El nombre de la Unidad Administrativa responsable directa de la instrumentación de la acción de mejora indicada, de acuerdo a sus atribuciones, funciones y actividades que realiza.
- 4) Fecha Compromiso: Establecer la fecha (mm/aaaa) en que se tiene programado concluir con la instrumentación de la acción de mejora, esta fecha es igual a la establecida en el campo de fecha de término para la última actividad prevista para la instrumentación de la acción de mejora.
- Puesto responsable de coordinar su instrumentación: Capturar el nombre del puesto del empleado que tenga asignada la responsabilidad de coordinar la instrumentación del proyecto, y que será responsable de dar seguimiento a la instrumentación del proyecto y reportar el avance en su instrumentación de manera trimestral.
- 6) Actividades: Establecer las diferentes actividades que se tiene previsto realizar para instrumentar la acción de mejora.
- 7) Fecha de inicio: fecha (mm/aaaa) en que se inicia la instrumentación de la acción de mejora.
- Fecha de término: Fecha (mm/aaaa) en que se tiene programado concluir con la instrumentación de la acción de mejora.
- Entregable: Especificar para cada actividad prevista realizar, de ser el caso, si existiera un entregable. Por ejemplo: Informe, oficio, minuta, proyecto, norma aprobada y difundida, curso de capacitación, etc.
- 10) Medio de verificación: Especificar la forma en que se podrá verificar la instrumentación de la acción de mejora: Por ejemplo: Documento, u otra forma para verificar su instrumentación.

LIC. RAFAEL ANTONIO DEL POZO DERGAL, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 92 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; 19 FRACCIÓN XIII, 30 FRACCIÓN VII Y 43 FRACCIÓN IV, VI, IX Y XXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; 1, 6 Y 8 FRACCIONES I Y XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, 16 FRACCIÓN I DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL Y PARAESTATAL; TODOS LOS ORDENAMIENTOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y

### **CONSIDERANDO**

Que el Plan Estatal de Desarrollo del Estado 2016 - 2022, establece un orden de la acción pública del gobierno, a fin de contar con una administración pública orientada a resultados, eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios; que simplifique la normatividad y trámites gubernamentales, rinda cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía, que optimice el uso de los recursos públicos, y que utilice las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, es la dependencia del Poder Ejecutivo responsable del control interno en la Administración Pública del Estado y tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y demás leyes, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones que emita el Gobernador del Estado.

Que contar con un Sistema de Control Interno efectivo en las instituciones de la Administración Pública del Estado promueve la consecución de sus metas y objetivos, así como una eficiente administración de sus riesgos y su seguimiento a través de un Comité de Control y Desempeño Institucional, constituido como un foro colegiado de apoyo en la toma de decisiones relacionadas con el seguimiento al desempeño institucional y control interno, propiciando reducir la probabilidad de ocurrencia de actos contrarios a la integridad, asegurar el comportamiento ético de los servidores públicos, considerar la integración de las tecnologías de información en el control interno y consolidar los procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamental.

Que el día 23 de julio de 2019 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno para la Administración

J

Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo, como parte de las acciones de instrumentación de un sistema de control interno efectivo en las instituciones de la Administración Pública del Estado, mismo que en su artículo 16 fracción I y en su artículo tercero transitorio, señala que la Secretaría emitirá la normatividad y los procedimientos generales para la operación del Sistema de Control Interno Institucional, así como las políticas, lineamientos y demás documentos normativos complementarios, y considerando que se encuentran incluidas la Metodología para determinar el Estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional y los Lineamientos para la elaboración y presentación del Informe Anual.

Que en el artículo 29 del Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo, establece que cada año se emitirá de forma consolidada en cada Institución el Informe Anual en el que se detallará el grado de Madurez e implementación del Control Interno, la evolución de los riesgos administrados, la ejecución y efectividad de los controles y actividades de control, así como las acciones de mejora resultante.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA METODOLOGÍA PARA DETERMINAR EL ESTADO QUE GUARDA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SU INFORME, PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL Y PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

## TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

## CAPÍTULO ÚNICO DEL OBJETO

**Artículo 1.** El presente Acuerdo es de observancia obligatoria y de aplicación para las instituciones de la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo, y tiene como objeto establecer lo siguiente:

La metodología que permita diagnosticar el estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional, que permita establecer las medidas y controles para la atención de las áreas de oportunidad y subsanar las debilidades o deficiencias advertidas, a través del Programa de Trabajo de Control Interno, y

J

II. Los lineamientos para la elaboración y presentación del Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional en las Instituciones de la Administración Pública del Estado.

## Artículo 2. Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

- I. Acción de mejora: A la actividad implementada para prevenir, disminuir y/o eliminar riesgos que pudieran obstaculizar el cumplimiento de objetivos y metas, así como atender áreas de oportunidad que permitan fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional:
- II. Administración de riesgos: Al Proceso dinámico para identificar, analizar, evaluar y monitorear los riesgos, incluidos los riesgos vinculados con actos de corrupción, así como determinar acciones que permitan mitigar su efecto y probabilidad de ocurrencia, de tal manera que se pueda proporcionar seguridad razonable del cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;
- III. Auxiliar de Control Interno: Al Servidor Público designado por el Coordinador de Control Interno de la Institución, conforme a lo establecido en el artículo 13 fracción VIII, del Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno de la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo:
- IV. COCODI: Al Comité de Control y de Desempeño Institucional;
- V. Coordinador de Control Interno: Al Servidor Público designado por el Titular, conforme a lo establecido en el artículo 11 fracción VII, del Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno de la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo;
- VI. Control: Al Mecanismo empleado para administrar el riesgo identificado e incrementar la posibilidad de alcanzar los objetivos y metas;
- VII. Eficacia: Al Criterio que determina la posibilidad del cumplimiento de los objetivos y metas;
- VIII. Estadísticas operativas: A la obtención, orden y análisis de un conjunto de datos con el fin de obtener explicaciones y predicciones sobre fenómenos observados dentro de los procesos de la Institución:
- IX. Indicador de rendimiento: A la herramienta de gestión utilizada para medir y evaluar el desempeño de sus procesos y gestionarlos de la manera más eficaz y eficiente posible, con miras a la consecución de metas y objetivos previamente establecidos por la Institución;
- X. Indicador de riesgo: A la herramienta fundamental que se emplea para monitorear y mitigar los impactos de posibles amenazas:
- XI. Informe Anual: Al Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional;

y

- XII. Institución: A Las Dependencias, Entidades y Organismos Desconcentrados de la Administración Pública del Estado;
- XIII. Marco Integrado de Control Interno (MICI): Al modelo general basado en el Marco del Comité de Organizaciones Patrocinadoras del Treadway (COSO 2013), que permite a las organizaciones desarrollar, de manera eficiente y efectiva, sistemas de control interno que se adapten a los cambios del entorno operativo y de negocio, mitigando riesgos hasta niveles aceptables y apoyando en la toma de decisiones y el gobierno corporativo de la organización;
- XIV. Matriz de control: A la matriz en el que se plasman los riesgos, factores de riesgos, controles y acciones a realizar;
- XV. Órgano de Gobierno: Al Cuerpo Colegiado, que funge como máxima autoridad y administración de las Entidades de la Administración Pública Central y Paraestatal, de conformidad al artículo 2 fracción IX del Reglamento de la Ley de Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, en materia de homogenización del funcionamiento de los Órganos de Gobierno, Integración de las Carpetas de Trabajo, y Actas de Sesiones;
- XVI. Parámetros estándar: Al dato o elemento estándar, con características comunes, que se considera como imprescindible y orientativo para lograr evaluar o valorar una determinada situación;
- XVII. Proceso: Al conjunto de tareas contenidas en una serie de actividades que transforman insumos o eventos (ENTRADAS), en productos o resultados (SALIDA), enfocados a la consecución de un objetivo o meta;
- XVIII. PTCI: Al Programa de Trabajo de Control Interno;
- XIX. Riesgo: A la probabilidad de que un evento interno o externo, produzca un impacto negativo o daño obstaculice o impida la implementación de estrategias, así como el logro de los objetivos y metas;
- XX. Riesgo de corrupción: A La posibilidad de que, por acción u omisión, mediante el abuso del poder y/o uso indebido de recursos y/o información, empleo, cargo o comisión, se dañen los intereses de la Institución o se obtenga un beneficio personal o de terceros, incluye: soborno, apropiación indebida u otras formas de desviación de recursos por un servidor público, nepotismo, extorsión, tráfico de influencias, uso indebido de información privilegiada, entre otras irregularidades que determinen las autoridades competentes en términos de las disposiciones legales vigentes:
- XXI. Secretaría: A la Secretaría de la Contraloría;
- **XXII. Seguridad razonable:** Al alto grado de confianza, más no absoluta, de que los objetivos y metas se alcancen;
- XXIII. Sistema de Control (Sistema de Control Interno Institucional): Al conjunto de normas, procesos, mecanismos, órganos e información que interactúan entre sí, y que se aplican en las Instituciones a nivel planeación, organización, ejecución, dirección, información y seguimiento de sus procesos de gestión,

j

para dar una seguridad razonable en el logro de sus objetivos y metas institucionales, en un ambiente de ética, integridad y mejora continua;

XXIV. TIC's: A las Tecnologías de la información y Comunicaciones;

XXV. Titular: A los Titulares de las Instituciones, y

**XXVI. Unidades administrativas:** A las que conforman la estructura orgánica de las Instituciones comprendidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, mediante reglamento interior, estatuto orgánico y decretos ejecutivos.

**Artículo 3.** La interpretación para efectos administrativos del presente Acuerdo, corresponderán a la Secretaría.

**Artículo 4.** Las disposiciones y procedimientos contenidos en el presente Acuerdo deberán revisarse, cuando menos una vez al año por la Secretaría, para efectos de su actualización de resultar procedente, se deberá publicar en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**Artículo 5.** La Secretaría, vigilará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo y otorgará la asesoría y apoyo que corresponda a los Titulares y demás servidores públicos de las Instituciones para mantener un Sistema de Control en operación, actualizado y en un proceso de mejora continua.

# TÍTULO SEGUNDO DE LA METODOLOGÍA PARA DETERMINAR EL ESTADO QUE GUARDA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL

#### CAPÍTULO I LA PLANEACIÓN

**Artículo 6.** La determinación del estado que guarda el Sistema de Control se llevará a cabo en los siguientes niveles:

- Nivel alto. Se refiere aquellos controles que son implementados por la Administración Pública Central y Paraestatal, y que son de aplicación general a todas las instituciones.
- II. Nivel proceso. Se refiere a controles establecidos en los procesos para atender los riesgos identificados, así como los controles generales sustentados en los principios y puntos de interés establecidos en el MICI.

**Artículo 7.** Para llevar a cabo la determinación del estado que guarda el Sistema de Control, anualmente la Institución realizará las siguientes actividades:

- I. Se determinarán los procesos que serán objeto del ejercicio;
- II. Se validará la existencia de los controles y en su caso, se monitoreará la efectividad de estos;
- **III.** Se determinarán las deficiencias de control y se comunicarán a las unidades administrativas responsables de su atención, y
- IV. Se establecerá un programa de trabajo para su atención.

**Artículo 8.** La determinación del estado que guarda el Sistema de Control se llevará a cabo anualmente entre el 15 de septiembre y el 15 de noviembre, e incluirá un programa de trabajo con un calendario con plazos para el desarrollo de las actividades antes mencionadas, conforme al **Anexo I** denominado "Planeación".

**Artículo 9.** El Coordinador de Control Interno de la Institución, con el apoyo del Auxiliar de Control Interno, realizará la determinación del estado que guarda el Sistema de Control, analizará e integrará la información necesaria para elaborar la propuesta del Informe Anual.

**Artículo 10.** El Informe Anual será presentado por el Titular de la Institución al COCODI durante la primera sesión del año.

**Artículo 11.** El Titular de la Institución autorizará y notificará a la Secretaría, el Informe Anual, a más tardar el 28 de febrero del año inmediato posterior al ejercicio de que se trate.

#### CAPÍTULO II VALIDACIÓN DE LA EXISTENCIA DE CONTROLES

**Artículo 12.** La validación de controles es la actividad de análisis, mediante el cual la Institución verifica la existencia y ejecución de los controles plasmados por las Instituciones, relacionados con el Sistema de Control a nivel alto y a nivel proceso.

**Artículo 13.** A nivel alto se documentarán la existencia de los controles que tiene efecto en toda la Institución, aquellos que inciden directamente en el logro de los objetivos de las Instituciones y generan conciencia en los servidores públicos sobre el control interno. Estos controles están descritos en la matriz del **Anexo II** denominado "Matriz de control para la validación a nivel alto", así como la documentación para

comprobar esto, descritos en el **Anexo IV** denominado "Criterios para determinar el grado de instrumentación de los elementos de control Nivel Alto y Proceso".

**Artículo 14.** Los controles a nivel alto se encuentran relacionados con el Plan Estatal de Desarrollo, programas sectoriales, transparencia, rendición de cuentas, funciones, responsabilidades, y demás relativas a la materia, y se sustentan en los principios y puntos de interés establecidos por el MICI.

**Artículo 15.** A nivel proceso, para aquellos que en la planeación se hayan determinado como objeto del ejercicio y que cuenten con identificación de riesgos, se documentará la existencia y operación de los siguientes tipos de controles:

- Controles generales que son transversales, y que al igual que los controles a nivel alto, se sustentan en los principios y puntos de interés establecidos por el MICI.
- II. Controles específicos que atienden los riesgos definidos en el ejercicio de identificación de riesgos.

Para los controles generales, la validación se llevará a cabo utilizando las matrices de control descritas en el **Anexo III** denominado "Matriz de control para la validación a nivel proceso".

Para los controles específicos, la validación se llevará a cabo utilizando la matriz riesgo-control, formato II del Acuerdo por el que se emiten las Políticas de Administración de Riesgos y los Lineamientos de la Metodología para la Identificación y Evaluación de Riesgos de Procesos para la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo, que se obtiene durante el ejercicio de identificación de riesgos.

Para ambos tipos de controles, los parámetros para determinar la existencia y grado de instrumentación, así como la documentación para comprobar esto, se utilizará lo descrito en el **Anexo IV** denominado "Criterios para determinar el grado de instrumentación de los elementos de control Nivel Alto y Proceso.

**Artículo 16.** El grado de instrumentación del control se determinará conforme a los parámetros que van desde inexistente hasta óptimo, dependiendo si el control está documentado, aprobado por una instancia facultada, se ejecuta con la frecuencia necesaria y existen parámetros para calcular su eficacia.

**Artículo 17.** Las matrices de control documentan evidencia con la que se acredita el grado de instrumentación del control. Los servidores públicos de las áreas

responsables del establecimiento de los controles de cada unidad administrativa serán los responsables de proporcionar la información que acredite la existencia del control, su diseño, y en su caso, la evidencia de su ejecución y monitoreo.

Estas matrices también establecen las acciones a ejecutarse con la finalidad de fortalecer el control, así como la unidad administrativa y servidor responsable de llevar a cabo dichas acciones.

#### CAPÍTULO III MONITOREO DE LOS CONTROLES

**Artículo 18.** El monitoreo busca determinar la efectividad de los controles. Tiene como objetivo identificar y comunicar las deficiencias con oportunidad, de tal manera que se puedan instrumentar medidas correctivas para evitar que se afecte el logro de los objetivos de las Instituciones.

**Artículo 19.** El monitoreo para la determinación de la efectividad de los controles se llevará a cabo en aquellos que durante el ejercicio de validación se califiquen al menos con un grado de instrumentación Avanzado.

**Artículo 20.** A nivel alto los controles clave, u objeto del monitoreo, se seleccionarán en función de la frecuencia de su ejecución durante el año. Para aquellos que su frecuencia sea anual, se utilizará la única información documental existente, mientras que los controles con frecuencia mayor se seleccionará una muestra representativa del periodo.

**Artículo 21.** A nivel proceso los controles clave u objeto de monitoreo, se seleccionarán con base en la identificación de aquellos riesgos relevantes que podrían tener un efecto considerable en los objetivos y metas de las Instituciones, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. Es un control que mitiga un riesgo ubicado en los cuadrantes I y II del Mapa de Riesgos conforme al Capítulo III del Acuerdo por el que se emiten las Políticas de Administración de Riesgos y los Lineamientos de la Metodología para la Identificación y Evaluación de Riesgos de Procesos para la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo.
- II. Es un control que, en caso de no ejecutarse correctamente, el registro contable (monto, cuenta y tiempo) afectaría la información financiera.
- III. Es un control que se encuentra en un grado de instrumentación avanzado o superior.

- IV. Es un control que cubre uno o más objetivos de generación y procesamiento de información.
- V. Es un control que, de acuerdo con los marcos de referencia nacionales e internacionales, debe ser incluido.
- VI. Es un control que, en función del juicio profesional, conocimiento y experiencia del personal que opera el proceso, se estime importante incluir.
- VII. Es un control que cubra un riesgo de corrupción.
- VIII. Es un control sugerido por las instancias de vigilancia y supervisión.

**Artículo 22.** Los controles a monitorear que se determinen serán comunicados a los servidores públicos responsables de su ejecución.

Artículo 23. El desarrollo del monitoreo se realizará utilizando las siguientes técnicas:

- Cuestionario. Utilizado para recopilar datos a través de preguntas estándar, previamente diseñadas, aplicadas a una muestra representativa o al total de la población, con el fin de evaluar la efectividad del control.
- II. Verificación documental. Aplicado a una muestra representativa o al total de la población. Se procederá al examen físico de los documentos, con la finalidad de verificar que los controles se están ejecutando.

Como resultado se establece el tipo de control, periodicidad y alcance del monitoreo del que serán objeto.

**Artículo 24.** El ejercicio de monitoreo requiere que se identifique información que ayude a conocer si los controles se han instrumentado y operado correctamente. La información debe ser veraz, oportuna, relevante y pertinente, que permita concluir sobre la capacidad del control para gestionar o mitigar los riesgos identificados, es decir sobre la efectividad de éste.

**Artículo 25.** La información puede obtenerse directamente mediante la observación del funcionamiento de los controles, así como de indicadores de riesgo, indicadores de rendimiento, estadísticas operativas, y parámetros estándares del sector. El monitoreo de controles se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el **Anexo V** denominado "Monitoreo".

En dicho anexo, igualmente se describe la información que se requiere para llevar a cabo el monitoreo y para calcular la efectividad del control.

**Artículo 26.** En la validación de controles, el monitoreo se llevará a cabo anualmente entre el 15 de septiembre y el 15 de noviembre.

# CAPÍTULO IV INTEGRACIÓN DE RESULTADOS Y CONSOLIDACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE CONTROL INTERNO

**Artículo 27.** Como resultado de la validación y de monitoreo de controles, se acordará con los servidores públicos responsables de las acciones para la atención de las deficiencias detectadas. Esto será por medio de la elaboración de un PTCI.

**Artículo 28.** El Coordinador de Control Interno en la Institución, coordinará las acciones para documentar y acreditar el grado de instrumentación de los controles, con los servidores públicos de las áreas administrativas responsables de su ejecución.

Asimismo, analizará y obtendrá copia digital de la evidencia documental mediante la que se acredite la existencia y operación del control.

**Artículo 29.** El Coordinador de Control Interno de la Institución, acordará con los servidores públicos responsables de la instrumentación de los controles las acciones para la atención de las deficiencias detectadas, que deberán estar plasmadas en el PTCI para su instrumentación.

Para estos efectos se utilizará el **Anexo VI** denominado "Programa de Trabajo de Control Interno".

**Artículo 30.** El Coordinador de Control Interno de la Institución, revisará con los servidores públicos responsables el avance en la instrumentación de las acciones comprometidas para la atención de las deficiencias detectadas durante la validación y monitoreo de años anteriores.

Para las no concluidas, acordará las acciones a seguir, las nuevas fechas compromiso y las incorporará en el PTCI.

Los formatos a utilizar se establecen en el Anexo VII denominado "Formato para reportar las acciones concluidas y en proceso".

TÍTULO TERCERO
DEL INFORME ANUAL DEL ESTADO QUE GUARDA EL SISTEMA DE CONTROL
INTERNO INSTITUCIONAL

#### CAPÍTULO I DEL INFORME ANUAL

**Artículo 31**. De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo, cada año se emitirá de forma consolidada en la Institución el Informe Anual.

**Artículo 32**. El Informe Anual tiene como objetivo detallar el grado de madurez e implementación del Sistema de Control, la evolución de los riesgos administrativos, y la efectividad de los controles y actividades de control, así como el PTCI con las acciones de mejora resultantes del período y el avance de las acciones de mejora de ejercicios anteriores, de la Institución.

Artículo 33. El Informe Anual deberá contener los siguientes apartados:

- Introducción;
- Alcance del ejercicio para determinar el estado que guarda el Sistema de Control;
- III. Seguimiento a las acciones prioritarias de ejercicios anteriores:
  - a. Acciones concluidas y resultados alcanzados con su instrumentación,
     y
  - b. Acciones en proceso, las reprogramaciones y/o el replanteamiento; así como las principales dificultades;
- IV. Hallazgos, principales deficiencias y fortalezas identificadas en la determinación del estado que guarda el Sistema de Control
- V. Acciones prioritarias que se instrumentarán para:
  - a. Administrar o corregir las deficiencias en materia de Control Interno como resultado de la determinación del estado que guarda el Sistema de Control;
  - **b.** Atender recomendaciones del COCODI;
  - c. Atender la causa de las observaciones recurrentes formuladas por la Secretaría, la Auditoría Superior del Estado, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación; así como cualquier otra instancia fiscalizadora, y
- VI. Conclusiones Generales y Anexos.

**Artículo 34.** Para la elaboración del Informe Anual, las instituciones se apoyarán en el contenido del **Anexo VIII** denominado "Informe Anual del Estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional."

#### SECCIÓN UNICA DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL

**Artículo 35.** El Coordinador de Control Interno, con el apoyo del Auxiliar de Control Interno, una vez realizada la validación y monitoreo de controles, analizará e integrará la información necesaria para elaborar la propuesta del Informe Anual, el cual lo remitirá al Titular.

**Artículo 36.** El Titular de la Institución presentará el Informe Anual al COCODI para su validación durante la primera sesión del año.

**Artículo 37.** Una vez validado por el COCODI, el Informe Anual será remitido al Titular de la Institución para su aprobación. En el caso de las Entidades se remitirá al Órgano de Gobierno para su conocimiento.

**Artículo 38.** El Titular de la Institución remitirá a la Secretaría, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, el Informe Anual de conformidad con el artículo 9 del presente Acuerdo, basándose en el formato de oficio que se muestra en el **Anexo IX** denominado "Formato de Oficio de envío del Informe Anual".

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

DADO EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, ESTADO DE QUINTANA ROO; A LOS 30 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA

LIC. RAFAEL ANTONIO DEL POZO DERGAL

Noviembre 07 de 2019

#### Anexo I - PLANEACIÓN

### Objetivo

Establecer las actividades a desarrollar para llevar a cabo del ejercicio de validación y monitoreo que sustente el diagnóstico del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional en el Estado de Quintana Roo.

El Coordinador de Control Interno de la Institución realizará el ejercicio de validación en reuniones de trabajo con el personal de las áreas responsables del establecimiento de los controles, de acuerdo con sus funciones y atribuciones de estas últimas establecidas en su Reglamento Interior.

De acuerdo con el tipo de nivel, se realizarán las siguientes actividades:

#### **NIVEL ALTO**

Actividades	Fee	cha	Alcance	Entregables		
Acuvidades	Inicio	Término	Alcance	Entregables		
Validación de controles	dd/mm/aa	dd/mm/aa	Revisión de la evidencia documental mediante la que se acredite el diseño y ejecución del control, para en su caso, establecer las acciones de mejora a instrumentar.	Matriz de validación documentada		
Monitoreo de los controles	dd/mm/aa	dd/mm/aa	Obtención y revisión de la evidencia documental para evaluar la efectividad de los controles que, de acuerdo con la validación, se encuentran en grado de instrumentación Avanzado.	Matriz de monitoreo documentada		
Relación de acciones de mejora	acciones de		Documentar las deficiencias de control detectadas y establecer las acciones a instrumentar.	PTCI para la instrumentación de las acciones acordadas con las áreas responsables		



### **NIVEL PROCESO**

NIVEL PROCES	)U			
Actividades	Long and account of the company of t	cha	Alcance	Entregables
Revisión de los controles específicos objeto de validación y de los indicadores de efectividad	Inicio dd/mm/aa	Término dd/mm/aa	Actualización de controles específicos y de indicadores.	Matrices de validación y monitoreo actualizadas por proceso
Validación de los controles	dd/mm/aa	dd/mm/aa	Revisión de la evidencia documental mediante la que se acredite el diseño y ejecución del control, para en su caso, establecer las acciones de mejora a instrumentar.	Matrices de validación documentadas por proceso
Monitoreo de los controles	dd/mm/aa	dd/mm/aa	Obtención y revisión de la evidencia documental para evaluar la efectividad de los controles que, de acuerdo con la validación, se encuentran en grado de instrumentación Avanzado.	Matrices de monitoreo documentadas
Relación de acciones de mejora	dd/mm/aa	dd/mm/aa	Documentar las deficiencias de control detectadas y establecer las acciones a instrumentar.	PTCI para la instrumentación de las acciones acordadas con las áreas responsables

### Anexo II - MATRIZ DE CONTROL PARA LA VALIDACIÓN A NIVEL ALTO

A continuación, se presenta el orden y la descripción para el llenado de las columnas que integran la matriz:

Columna	Descripción
Norma	Componente al que pertenece el elemento de control objeto de validación, de acuerdo con el marco COSO.
Elemento de control	En esta columna se establece el control objeto de validación.
Tipo de control	En esta columna se establece el tipo de control al que corresponde el elemento de control:  Controles preventivos Tienen el propósito de anticiparse a la posibilidad de que ocurran situaciones no deseadas o inesperadas que pudieran afectar al logro de los objetivos y metas.  Controles detectivos Tienen el objetivo de detectar omisiones o desviaciones antes de que concluya un proceso determinado. Este tipo de controles operan en el momento en que los eventos están ocurriendo.  Controles correctivos Tiene el propósito de identificar, corregir o subsanar omisiones o deviaciones en la etapa final de un proceso.
Grado de Instrumentación	Esta sección abarca desde la columna "Inexistente" hasta la columna "Optimo". El objetivo de esta sección es determinar el grado de instrumentación del elemento de control. Para tales efectos se deberá considerar la tabla de " Criterios para determinar el grado de instrumentación de los elementos de control Nivel Alto y Proceso".
Cargo del resguardatorio de la evidencia documental	Capturar el nombre de la Unidad Administrativa que tiene la responsabilidad del resguardo, ya sea porque tiene como parte de sus funciones las relacionadas con el elemento de control o porque participa en parte de ellas.
Evidencia documental	Se capturará el nombre del documento que se agrega como evidencia para acreditar el grado de instrumentación declarado. Dicha evidencia se agregará en archivos electrónicos en formato pdf, mismas que se incluirán en carpetas e incorporarse en un dispositivo electrónico o repositorio de información. Para cada grado de instrumentación, se agregará la evidencia documental mediante la que se acredite el grado de instrumentación declarado. Ejemplo: si se declara un grado de instrumentación "Avanzado", se deberá agregar el documento normativo actualizado y autorizado por instancia facultada donde se establezca el elemento de control.
Fecha de última actualización	Capturar la fecha de entrada en vigor de la Norma, Estándar o Normativa Interna (mm/aa), que soporta el diseño de control.



Columna	Descripción
Acción a instrumentar	Para los controles que hayan sido evaluados con un grado de instrumentación menor a 3, se acordaran las acciones a seguir con el área responsable de la instrumentación del control, así como los correspondientes programas de trabajo para su instrumentación.  En el supuesto de que el control tenga un grado de instrumentación igual a 3, y el documento normativo en el que se establece el control requiere actualización, igualmente se establecerá la acción a realizar así como el programa de trabajo para su materialización.
Unidad administrativa y cargo del responsable de llevarla a cabo	Capturar el nombre de la(s) unidad(es) Administrativa(s) Responsable (s) y el Puesto del responsable de coordinar la instrumentación de la acción acordada.

			( Insti		lo de enta		)				Annual 1 - A	A STATE CONTROL OF THE STATE C
Elemento de Control	Típo de Control	Inexistente	En Diseño	Documentado	En Ejecución	Avanzado	Óptimo	Cargo del resguardatario de la evidencia documental	Evidencia documental	Fecha de última actualización	Acción a instrumentar, en su caso	Unidad Administrativa y Responsable de Ilevarla a cabo y Cargo
Componente AMBII	ENTE DE	C	NC	TF	O	L	i				L	
La misión, visión, objetivos y metas institucionales existen y están alineados al Plan Estatal de Desarrollo.	Preventivo											
Los servidores públicos de la Dependencia o Entidad conocen y aseguran en su área de trabajo el cumplimiento de metas y objetivos, visión y misión institucionales	Preventivo		A characteristic control of the char			440						
Los objetivos y metas institucionales derivados del Plan Estatal de Desarrollo están comunicados y asignados a los encargados de las áreas y responsables de cada uno de los procesos para su cumplimiento	Preventivo											
Existe un Código de Ética en el que se establecen los principios y valores éticos a ser observadas por los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades.	Preventivo	The same of the sa			4							f
Existe un Código de	Preventivo										1	

		071070			lo de enta		,					
Elemento de Control	Tipo de Control	Inexistente	En Diseño	Documentado	En Ejecución	Avanzado	Óptimo	Cargo del resguardatario de la evidencia documental	Evidencia documental	Fecha de última actualización	Acción a instrumentar, en su caso	Unidad Administrativa y Responsable de Ilevaria a cabo y Cargo
Conducta que orienta la actuación de los servidores públicos en función de los principios y valores éticos establecidos por el Gobierno del Estado.												
Los Códigos de Ética y Conducta han sido comunicados a los servidores públicos.	Preventivo											NATION AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN
Los Códigos de Ética y Conducta han sido comunicados a los proveedores de la dependencia o entidad.	Preventivo											
Se cuenta con un Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés formalmente establecido, para evaluar el cumplimiento del Código de Conducta y temas de integridad.	Detectivo											
Existen procedimientos para evaluar la competencia profesional de los candidatos a ocupar un puesto en las dependencias o entidades.	Preventivo											1
Las Normas Generales de Control Interno han sido comunicados a los servidores públicos.	Preventivo											
Se cuenta con políticas y procedimientos para la descripción de puestos, promoción y capacitación del personal.	Preventivo							PER				
Se aplican encuestas de clima organizacional al menos una vez al año, para identificar áreas de oportunidad, determinar acciones de mejora, dar seguimiento y evaluar resultados.	Detectivo										·	

		,	instr	3rad ume			,					
Elemento de Control	Tipo de Control	Inexistente	En Diseño	Documentado	En Ejecución	Avanzado	Óptimo	Cargo del resguardatario de la evidencia documental	Evidencia documental	Fecha de última actualización	Acción a instrumentar, en su caso	Unidad Administratīva y Responsable de Ilevarla a cabo y Cargo
Componente ADMI	NISTRACI	1Ò	V E	ÞΕ	R	E	SG	os			description of the state of the	Annual resource and a second s
Se tienen establecidas políticas generales de administración de riesgos	Preventivo			W-10-00-10	,,,,,,,,,,	****		**************************************				V V V V V V V V V V V V V V V V V V V
El Comité de Auditoría opina las políticas generales de administración de riesgos	Preventivo											
Existe una metodología establecida para el cumplimiento de las etapas para la Administración de Riesgos, para su identificación, descripción, evaluación, atención y seguimiento, que incluya los factores de riesgo, estrategias para administrarlos y la implementación de acciones de control.	Preventivo											
Se evalúa la efectividad de los controles establecidos	Correctivo							THE SQUARE THE STREET THE PROPERTY OF THE STREET	A to the limit in the limit with a literature of the contract of the limit with a literature of the contract of the limit with a literature of the literatur	200 mart 1.17 mart 2.17 mart 2	P Hallis Islandson lancourage agency	
Existe un mecanismo para informar al Titular de la Institución sobre el surgimiento de nuevos riesgos, derivados de la modificación de condiciones internas o externas y que pueden impactar a los objetivos y metas Institucionales.	Detectivo					And the same						
Componente ACTI\		DE	C	10	١T	R	)L					
Se cumple con las políticas y disposiciones establecidas para las TIC's en los procesos de gobernanza, organización y de entrega, relacionados con la planeación, contratación y administración de bienes y servicios de TIC's y con la seguridad de la	Preventivo		100.000.000.000.000.000.000.000.000.000									

ASSENDED TO THE THEORY OF THE SECRETARIES AND THE SECRETARIES AND ASSESSED TO THE SECRETARIES

	a. I Tall fad field III Led Caldrahinelleded releable behalf and carbon				lo de enta		)	enektron eriter arte in en authorisa un ministrati				PROPERTY OF STATES AND
Elemento de Control	Tipo de Control	Inexistente	En Diseño	Documentado	En Ejecución	Avanzado	Óptimo	Cargo del resguardatario de la evidencia documental	Evidencia documental	Fecha de última actualización	Acción a instrumentar, en su caso	Unidad Administrativa y Responsable de Ilevarla a cabo y Cargo
información.  El Comité de Auditoría analiza y da seguimiento a los temas relevantes relacionados con el logro de objetivos y metas institucionales, el Sistema de Control Interno Institucional, así como los relacionados con la auditoría interna y externa.	Preventivo											
Se cuenta con políticas y procedimientos para la contratación, evaluación del desempeño y remuneraciones del personal	Preventivo								Control to the Contro			
Existen procedimientos para evaluar la competencia profesional de los candidatos a ocupar un puesto en la Institución.	Preventivo							PER SECTION PER SECTION SECTIO				
Componente INFO	RMACIÓN	Υ	CC	ΟN	IUI	ΝĪ	CA	CIÓN	l		l	
Se cuenta con el registro de acuerdos y compromisos, aprobados en las reuniones de los Organos de Gobierno de las entidades, de cuerpos colegiados, así como de su seguimiento, a fin de que se cumplan en tiempo y forma.	Preventivo											
Se cuenta con un sistema de información que de manera integral, oportuna y confiable permita a la alta dirección y, en su caso, al Órgano de Gobierno realizar seguimientos y tomar decisiones.	Defectivo									The second of th		
Operan mecanismos para informar a las instancias superiores (Comité de Ética, Órganos de Gobierno de las entidades), de actos	Correctivo											*

Paka Pada da Baran da					lo de enta		- I		Y		The state of the s	
Elemento de Control	Tipo de Control	Inexistente	En Diseño	Documentado	En Ejecución	Avanzado	Óptimo	Cargo del resguardatario de la evidencia documental	Evidencia documental	Fecha de última actualízación	Acción a instrumentar, en su caso	Unidad Administrativa y Responsable de Ilevarla a cabo y Cargo
contrarios a la ética y conducta institucional.											THE PERSON AND THE PERSON AND ADMINISTRATION ADMINIST	
Se tiene implantado un mecanismo específico para el registro, análisis y atención oportuna y suficiente de quejas y denuncias.	Correctivo											
Los objetivos y metas del Plan Estratégico o de Negocios son comunicadas a las áreas responsables de su cumplimiento	Preventivo		Notice that the state of the st									
Existe información periódica, oportuna y confiable para el seguimiento de las metas y objetivos institucionales y ésta se presenta al Titular de la Institución.	Correctivo	AND THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PROPE										
Componente SUPE	RVISIÓN	*******		X		***************************************						
Existen mecanismos para la validación y monitoreo del sistema de control interno, así como criterios para determinar la relevancia de las deficiencias detectadas.	Preventivo	The second secon					TATALAN AND AN AND AND AND AND AND AND AND AN	0				
Se establece el programa de trabajo para la validación y el monitoreo del sistema de control interno.	Detectivo / Correctivo			AND THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TO THE PERSON NAMED IN COLU					THE STREET AND ADDRESS OF THE STREET, AND ADDRES			
Se supervisa y evalúa el Control Interno por parte del Titular de la institución y el Comité de Auditoría a fin de mantener y elevar su eficiencia y eficacia.	Correctivo	The state of the s										
Las debilidades de control interno identificadas en el ejercicio de validación y monitoreo se incorporan en el Programa de Trabajo de Control Interno y se comunican al Comité de Auditoria.	Correctivo		construction or management of the construction	TO THE REST OF THE WASHINGTON THE THE PROPERTY OF THE								4
Se atienden las	Correctivo	<u></u>	<u>[                                    </u>					V V V V V V V V V V V V V V V V V V V	İ			

N

Elemento de Control	Tipo de Control	En Diseño Documentado En Ejecución Avanzado Avanzado	Cargo del resguardatario de la evidencia documental	Evidencia documental	Fecha de última actualización	Acción a instrumentar, en su caso	Unidad Administrativa y Responsable de Ilevarla a cabo y Cargo
observaciones y recomendaciones de los auditores externos e internos relativas al control interno, dentro de los plazos convenidos.							

J

### Anexo III - MATRIZ DE CONTROL PARA LA VALIDACIÓN A NIVEL PROCESO

A continuación, se presenta el orden y la descripción para el llenado de las columnas que integran la matriz:

Columna	Descripción
Norma	Componente al que pertenece el elemento de control objeto de validación, de acuerdo con el marco COSO.
Elemento de control	En esta columna se establece el control objeto de validación.
Tipo de control	En esta columna se establece el tipo de control al que corresponde el elemento de control:  Controles preventivos Tienen el propósito de anticiparse a la posibilidad de que ocurran situaciones no deseadas o inesperadas que pudieran afectar al logro de los objetivos y metas.  Controles detectivos Tienen el objetivo de detectar omisiones o desviaciones antes de que concluya un proceso determinado. Este tipo de controles operan en el momento en que los eventos están ocurriendo.  Controles correctivos Tiene el propósito de identificar, corregir o subsanar
Grado de Instrumentación	omisiones o deviaciones en la etapa final de un proceso.  Esta sección abarca desde la columna "Inexistente" hasta la columna "Optimo". El objetivo de esta sección es determinar el grado de instrumentación del elemento de control. Para tales efectos se deberá considerar la tabla de " Criterios para determinar el grado de instrumentación de los elementos de control Nivel Alto y Proceso".
Cargo del resguarda torio de la evidencia documental	Capturar el nombre de la Unidad Administrativa que tiene la responsabilidad del resguardo, ya sea porque tiene como parte de sus funciones las relacionadas con el elemento de control o porque participa en parte de ellas.
Evidencia documental	Se capturará el nombre del documento que se agrega como evidencia para acreditar el grado de instrumentación declarado. Dicha evidencia se agregará en archivos electrónicos en formato pdf, mismas que se incluirán en carpetas e incorporarse en un dispositivo electrónico o repositorio de información.  Para cada grado de instrumentación, se agregará la evidencia documental mediante la que se acredite el grado de instrumentación declarado. Ejemplo: si se declara un grado de instrumentación "Avanzado", se deberá agregar el documento normativo actualizado y autorizado por instancia facultada donde se establezca el elemento de control.
Fecha de última actualización	Capturar la fecha de entrada en vigor de la Norma, Estándar o Normativa Interna (mm/aa), que soporta el diseño de control.
Acción a instrumentar	Para los controles que hayan sido evaluados con un grado de instrumentación menor a 3, se acordaran las acciones a seguir con el área responsable de la instrumentación del control, así como los correspondientes programas de trabajo para su instrumentación.  En el supuesto de que el control tenga un grado de instrumentación igual a 3, y el documento normativo en el que se establece el control requiere actualización.



	igualmente se establecerá la acción a realizar así como el programa de trabajo para su materialización.
Unidad administrativa y cargo del responsable de llevarla a cabo	Capturar el nombre de la(s) unidad(es) Administrativa(s) Responsable (s) y el Puesto del responsable de coordinar la instrumentación de la acción acordada.

•			Grado d rumenta						
Elemento de Control	Tipo de Control	Inexistente En Diseño	Documentado En Eiecución	Avanzado Óptimo	Cargo del resguardatario de la evidencia documental	Evidencia documental	Fecha de última actualización	Acción a instrumentar, en su caso	Unidad Administrativa y Responsable de Ilevarla a cabo y Cargo
Componente AMBII	ENTE DE	CON	ITRO	L	Lacronerment	Lammen		I	
Las actividades y tareas que se realizan en el proceso son acordes con las funciones y responsabilidades establecidas en el manual de organización y las políticas y procedimientos que rigen el proceso.									
La estructura organizacional define la autoridad y responsabilidad, segrega y delega funciones, delimita facultades entre el personal que autoriza, ejecuta, vigila, evalúa, registra o contabiliza las transacciones de los procesos.									
El manual de organización y de procedimientos de las unidades administrativas que intervienen en los procesos está alineado a los objetivos y metas institucionales y se actualizan con base en sus atribuciones y responsabilidades establecidas en la normatividad aplicable									
Los perfiles y descripciones de puestos del personal que participa en el proceso están actualizados conforma a							Service and the service and th		

					io de enta		1					
	Tipo de Controi	Inexistente	En Diseño	Documentado	En Ejecución	Avanzado	Óptimo	Cargo del resguardatario de la evidencia documental	Evidencia documental	Fecha de última actualización	Acción a instrumentar, en su caso	Unidad Administrativa y Responsable de Ilevarla a cabo y Cargo
las funciones y responsabilidades que						none		11-14				
realizan en el proceso.  Se difunden, entre los servidores públicos de los distintos centros de trabajos la normatividad aplicable al proceso, así como las responsabilidades que en materia de administración de Riesgos tienen asignadas.		THE A STREET OF THE STREET STREET,										
Componente ADMII	NISTRAC	IÓ	N F	)F	R	F!	SG	OS				the same and the same and the same same same same same same same sam
Los objetivos del proceso									<u> </u>			
se encuentran alineados a										P		
los Programas.												
Están identificados y								VVVVVIII VIII LANDINI III LAND				
documentados los riesgos												
de las actividades críticas				3					6			
del proceso, incluidos los riesgos de fraude o			-									
corrupción, y establecidos			-									
los mecanismos para su												
mitigación.												
Existen mecanismos para			Ţ									
asignar las				0.000								
responsabilidades para la mitigación y												1
Administración de Riesgos							1					
por parte de quienes			and the same									
operan el proceso.												
Existen mecanismos para				3								
informar a los mandos			and the fact									
superiores sobre posibles riesgos, incluyendo los de												
corrupción, abusos y			and				ALL LAND IN					
fraudes potenciales en las			1									
operaciones que pueden				-	name and a							
afectar el proceso.			L	į	l:		L		<u> </u>		l	
Componente ACTIV	<b>IDADES</b>	DE	E C	0	NT	R	DL				and the second s	
Las actividades de control		-	T	]	1			THE RESERVE OF THE PARTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF				
interno atienden y mitigan				1								
los riesgos identificados		0		1							and the second s	
del proceso, que pueden												
afectar el logro de metas y			<u> </u>	<u> </u>	L		L	~~~~	1		1	<u> </u>

	TTPN INTERNALISE SET SET STEEN SET ENGLISH COMMISSION		( Instr		lo de entac		, ]	erra eranteranteranteranteranteranteranterant				
Elemento de Control	Tipo de Control	Inexistente	En Diseño	Documentado	En Ejecución	Avanzado	Óptimo	Cargo del resguardatario de la evidencia documental	Evidencie documental	Fecha de última actualización	Acción a instrumentar, en su caso	Unidad Administrativa y Responsable de Ilevarla a cabo y Cargo
objetivos, y éstas son ejecutadas por el servidor público facultado conforme a la normatividad;				Aut Ball Kan to	The second secon	Power Seal From						
Se instrumentan acciones para identificar, evaluar y dar respuesta a los riesgos de corrupción, abusos y fraudes potenciales que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas.					4 11 4 4 4 12 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11							
Se seleccionan y desarrollan actividades de control que ayudan a dar respuesta y reducir los riesgos de cada proceso, considerando los controles manuales y/o automatizados con base en el uso de TIC's.												
Se encuentran claramente definidas las actividades de control en cada proceso, para cumplir con las metas comprometidas con base en el presupuesto asignado del ejercicio fiscal.												
Se tienen en operación los instrumentos y mecanismos del proceso, que miden su avance, resultados y analicen las variaciones en el cumplimiento de los objetivos y metas.												
El proceso cuenta con indicadores y/o estándares de calidad, resultados, servicios o desempeño en su ejecución.												
El proceso cuenta con políticas y procedimientos, acciones, mecanismos e instrumentos de control documentados y	//****						***************************************					



					lo de enta		,	ONTO THE RESIDENCE OF THE SECOND OF THE SECO				
Elemento de Control	Tipo de Control	Inexistente	En Diseño	Documentado	En Ejecución	Avanzado	Óptimo	Cargo del resguardatario de la evidencia documental	Evidencia documental	Fecha de última actualización	Acción a instrumentar, en su caso	Unidad Administrativa y Responsable de Ilevarla a cabo y Cargo
actualizados.			<u> </u>	<u> </u>								
Se establecen									-			
mecanismos para identificar y atender la causa raíz de las observaciones determinadas por las diversas instancias de fiscalización, con la		endermetal talles to the theory and the talles and	and the second s	mananandrakakada ada ada dak kata kata da dak da								
finalidad de evitar su											4	
recurrencia.	And the last trade of the same facilities of the same same same same same same same sam	-	<u> </u>	ļ			ļļ	***************************************				
Se identifica la causa raíz de las deficiencias de control interno determinadas, con prioridad en las de mayor importancia, a efecto de evitar su recurrencia e integrarlas al PTCl para su		alistical labeled for the following endowing defends an experiment of the control		SARAGETY TV TV SARAGET TV ENERGY BASE STORMSON CONTRACTOR								
seguimiento y atención.												
Se cuenta con el mapa del					-			***************************************				
proceso tal como se		1										
ejecuta, que detalla las				-								
actividades secuenciales				ĺ								
del mismo, las		1										
interrelaciones que forman		1										
parte del proceso, así												
como las que se dan con												
otros procesos.			L									
Las recomendaciones y acuerdos de los Comités, relacionados con el			and the state of t									
proceso, se atienden en												2
tiempo y forma, conforme				and the second								
a su ámbito de competencia.				Canada Aspenda						- Distriction		
Existen y operan en los	ere mere energiales e caram	T	1	ļ					ļ			
procesos actividades de			-	1					1			
control desarrolladas												
mediante el uso de TIC's.			1									
Se identifican y evalúan		- I have	T	ľ								
las necesidades de utilizar			-									
TIC's en las operaciones y			-						4			
etapas del proceso,			-									
considerando los recursos										100		
humanos, materiales,			-		-							
financieros y tecnológicos			-									6
que se requieren. El administrador de los	*******************		<u> </u>	ļ				***************************************	J	ļ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	ļ	

	Y		instr		lo de enta		2		ye hid founds hade as bound or a second labour of all		And the second s	Habibahad ad ad in
Elemento de Control	Tipo de Control	Inexistente	En Díseño	Documentado	En Ejecución	Avanzado	Óptimo	Cargo del resguardatario de la evidencia documental	Evidencia documental	Fecha de última actualización	Acción a instrumentar, en su caso	Unidad Administrativa y Responsable de Ilevarla a cabo y Cargo
sistemas de información que apoyan el proceso verifica que los roles y permisos otorgados al personal para el acceso a los sistemas que soportan el proceso corresponden a los autorizados.				and the state of t								
Existen planes para la continuidad de las operaciones críticas del proceso ante contingencias, y estos son probados.		The street is the second to the second section to the sect		ra Fr. Afr. Ar. Ar. Ar. Ar. F. Welderfalde far black for an Araba Arlando for modernic for a Ar. Br								
Los sistemas de información que apoyan el proceso cumplen con los estándares de seguridad establecidos.		ALTERIAL PROPERTY AND		A Commandation of the other commandation of the definition of the								
Componente INFO	RMACION	ΙY	C	NC	IUI	NI	CA	CION	1			
para verificar que la elaboración de informes, respecto del logro del Programas, objetivos y metas, cumplan con las politicas, lineamientos y criterios institucionales establecidos			endenden bedest de l'attrabable le del tatte de l'attrabable d	1994 1971 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1								
Los sistemas de información que apoyan el proceso cuentan con mecanismos para garantizar que la información al momento de su captura sea válida y completa.			Tr. Striker i i i i i i i i i i i i i i i i i i i	21 A A A A A A A A A A A A A A A A A A A							4 00 N 10	
Dentro de los sistemas de información se genera de manera oportuna, suficiente y confiable, información sobre el estado de la situación contable y programático-presupuestal del proceso.					and described the second described to the second described the second described the second described the second described to the second described the second described to the							
Existen los mecanismos para comunicar a los mandos superiores las deficiencias de control del		ter be Constitution and deliverable to manufacture before the	The state of the s								1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	

A PROPERTY COMMENT OF THE STATE			(nstr		io de enta					1		
Elemento de Control	Tipo de Control	Inexistente	En Diseño	Documentado	En Ejecución	Avanzado	Óptimo	Cargo del resguardatario de la evidencia documental	Evidencia documental	Fecha de última actualización	Acción a instrumentar, en su caso	Unidad Administrativa y Responsable de Ilevarla a cabo y Cargo
proceso, a efecto de que se determinen las acciones correctivas y preventivas a instrumentar, y se da seguimiento de las deficiencias reportadas.						hal bahas kara						
Componente SUPE	RVISIÓN		i							Estados transcribes de la companya del companya de la companya del companya de la	here resources and analysis analysis and analysis analysis and analysis analysis analysis analysis and analysis analysi	
Los resultados de las auditorias de instancias fiscalizadoras se utilizan para retroalimentar a cada uno de los responsables y mejorar el proceso.		de de de de de constituir de la constitu							Committee and the committee an		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
Se llevan a cabo evaluaciones del control interno de los procesos operativos y de soporte por parte del Titular y los mandos superiores y medios, el Organo Interno de Control o de una instancia independiente para determinar la		Common traditional trade and trade a					en e					
suficiencia y efectividad de los controles establecidos.	W V-14 4 4 4 4								2		ATT OF ANY AND AND AND ANY AND	NATA A A ARAN IN A SIRA SIRA SIRA SIRA SIRA SIRA SIRA SI

Ý

# Anexo IV - CRITERIOS PARA DETERMINAR EL GRADO DE INSTRUMENTACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE CONTROL NIVEL ALTO Y PROCESO

Para calificar el grado de instrumentación de los elementos de control se utilizará la siguiente tabla, en la que se establecen los criterios y condiciones que se deben cumplir.

#### Grados de Instrumentación y criterios estándar de cumplimiento

Enfoque	Di	seño o instrument	ación	Ejed	ución y Efectivida	d
Grado	0. Inexistente	1. En diseño	2. Documentado	3. En ejecución	4. Avanzado	5. Óptimo
Criterio	El elemento de control no existe.	El elemento de control se encuentra en proceso de diseño.	El elemento de control está documentado, pero no se ejecuta.	El elemento de control está operando. No existe suficiente evidencia documental de su ejecución o la norma se encuentra desactualizada.	El elemento de control está operando. Existe evidencia documental suficiente de su ejecución y se ejecuta tal como se encuentra establecido en la normativa aplicable.	El elemento de control está operando. Existe evidencia documental de su efectividad.

El nivel con menor grado de establecimiento y actualización para la validación de un determinado elemento de control es el "0" o "Inexistente" y en el mayor grado es "5" u "Óptimo". Cada grado especifica un criterio general del estado en que se encuentra un elemento de control particular, por lo que el personal que participa en el ejercicio analizará las condiciones en las que se encuentran los elementos de control interno, apoyándose en la tabla anterior, así como en las características que debe reunir la evidencia documental que se indica a continuación.

Características de la evidencia documental, atendiendo al grado de instrumentación del elemento de control:

 En el grado 1, generalmente se hará referencia a trabajos de identificación del diseño de control o para la generación de instrumentos normativos para su documentación.

2. **En el grado 2**, existe un documento de diseño de control (sin embargo, pudiera estar desactualizado), y no hay evidencia de su ejecución por diferentes causas.

CONTROL (CONTROL CONTROL CONTR

- 3. **En el grado 3**, el elemento de control está en ejecución y opera regularmente; sin embargo, se encuentra bajo alguno de los siguientes supuestos:
  - a) El control no se ha ejecutado lo suficiente como para contar con registros que permitan probar su efectividad.
  - b) El documento normativo en el que se establece el control requiere actualización.
- 4. **En el grado 4**, existe evidencia suficiente de su ejecución y con un documento normativo actualizado y autorizado por instancia facultada. No obstante, lo anterior, se requiere de evidencia mediante pruebas acerca de su nivel de efectividad.
- 5. **En el grado 5**, corresponde a un control en ejecución, con norma actualizada y autorizada por instancia facultada, y existe evidencia de la efectividad de este.

#### Anexo V - MONITOREO

 El monitoreo tiene por finalidad obtener información sobre la efectividad de los controles, así como identificar y comunicar las deficiencias a los responsables de instrumentar las medidas correctivas y evitar que tales deficiencias afecten el logro de los objetivos.

En términos del esquema anterior, a continuación, se describen los pasos a seguir con objeto de instrumentar el monitoreo.

- Identificación de controles clave. Los controles clave son aquellos diseñados para mitigar los riesgos más relevantes. Este tipo de controles tienen al menos una de las siguientes características:
  - a) Su falla podría afectar de manera considerable el objetivo para el cual fue diseñado el propio control, y/o su funcionamiento previene o detecta fallas de otros controles para evitar impactos relevantes en los objetivos de la organización.
  - b) La identificación de los controles clave ayuda a enfocar los esfuerzos del monitoreo en aquellos que pueden proporcionar una conclusión razonable sobre la efectividad del Sistema de Control Interno Institucional.
- 3. **Identificación de información pertinente.** Una vez que se seleccionan los controles clave, se identificará la información que sustente una conclusión sobre si dichos controles se han instrumentado y operan acorde a su diseño.

La información debe ser relevante, confiable y oportuna, que permita concluir acerca de la capacidad del Sistema de Control para gestionar o mitigar los riesgos identificados.

4. Instrumentación del Monitoreo. Una vez que los controles clave han sido seleccionados e identificada la información pertinente, se instrumentan los procedimientos de monitoreo para evaluar la eficacia del Sistema de Control Interno Institucional en la gestión o la mitigación de los riesgos.

Para lo anterior, es necesario que se cuente con medios para verificar su efectividad o pertinencia (indicadores de riesgo, indicadores de rendimiento, estadísticas operativas, y parámetros estándares del sector), así como rangos de tolerancia, del control establecido.

Ejemplo:

Proceso: Licitación de bienes y servicios.

Actividad crítica: Elaboración de bases de licitación.

Riesgo: Especificaciones técnicas dirigidas a cierto segmento del mercado.

**Control:** Publicar las prebases en el portal de la Institución, con 15 días de anticipación a la publicación de las bases definitivas, para recibir comentarios relacionados con las especificaciones técnicas, entre otros, y hacer las adecuaciones que se consideren pertinentes.

**Indicador:** Número de procedimientos de licitación de bienes y servicios con prebases publicadas, entre el número total de procedimientos de licitación de bienes y servicios que se llevaron a cabo.

Rango: Que en el 100% de los procedimientos de licitación de bienes y servicios se hayan publicado las prebases.

**Determinación de la efectividad.** El control se determinará en grado de instrumentación óptimo sólo si la evidencia mostrada comprueba que no existan inconformidades relacionadas con las especificaciones técnicas.

5. Comunicación de las debilidades advertidas. El Coordinador de Control Interno en la Institución comunicará a los responsables del establecimiento del control las fallas o debilidades identificadas en el ejercicio de monitoreo de los controles a nivel alto y de proceso, y acordará con éstos las acciones para su atención, las cuales se deberán plasmar en el PTCI para su instrumentación.



### Anexo VI – PROGRAMA DE TRABAJO DE CONTROL INTERNO

Mars	han dal Brannata (4)		National Political Property and Company of the Comp	**************************************	att jang pengamanan anakan anakan anaka ba baba ka kalik kat adal kalika kalika kalika					
Nomi	bre del Proyecto (1)									
Crypton and Company of the Company o										
Objet	ivo (2)			Fecha compromiso (4	)					
Área	responsable (3)			Puesto responsable d instrumentación (5)	e coordinar su					
L	the common management and an antique of the page of th	[ Fe	cha		Madiada					
	Actividades (6)	Inicio (7)	Término (8)	Entregable (9)	Medio de Verificación (10)					
1		and the transfer of an individual and an individ								
2					(Andrews Control of the Control of t					
	4									
4	**************************************		E CONTRACTOR AND ARTESTANDON AND ARTESTANDON AND ARTESTANDON	A STATE OF	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE					
	Elaboró	i	Revisó	,	Autorizó					
	Nombre Puesto		Vombre		Nombre					
Inctes	ctivo de llenado		Puesto		Puesto					
				1	to a contract					
para 1	mbre del proyecto: El nombre del proye fortalecer el Sistema de Control, así co ran obstaculizar el cumplimiento de objetiv	mo para prevenir								
2) Ob	ietivo: El propósito del proyecto. Ra Responsable: El nombre de la Unida	•	enoneable directs	a de la instrumentación de	la acción					
de me	ijora indicada. :ha Compromiso: Establecer la fecha (m		·							
la acc	ión de mejora, esta fecha es igual a la	establecida en el	campo de fecha	de término para la última	actividad					
5) Pu	ta para la instrumentación de la acción de esto responsable de coordinar su inst	rumentación: Ca								
la inst	ada la responsabilidad de coordinar la ins rumentación del proyecto y reportar el ava	ance en su instrum	entación de mane	era trimestral.	ø					
mejora	6) Actividades: Establecer las diferentes actividades que se tiene previsto realizar para instrumentar la acción de mejora.									
/) Fed	/) Fecha de inicio: fecha (mm/aaaa) en que se inicia la instrumentación de la acción de mejora.									

Noviembre 07 de 2019

- 8) Fecha de término: Fecha (mm/aaaa) en que se tiene programado concluir con la instrumentación de la acción de mejora.
- 9) Éntregable: Especificar para cada actividad prevista realizar, de ser el caso, si existiera un entregable. Por ejemplo:
- Informe, oficio, minuta, proyecto, norma aprobada y difundida, curso de capacitación, etc.

  10) Medio de verificación: Especificar la forma en que se podrá verificar la instrumentación de la acción de mejora: Por ejemplo: Documento, u otra forma para verificar su instrumentación.

# Anexo VII – FORMATO PARA REPORTAR LAS ACCIONES DE MEJORA CONCLUIDAS Y EN PROCESO

Acciones de mejora concluidas:

N°	Acción de Mejora	Proceso / Subproceso	Área responsable	Resultados alcanzados con su instrumentación
1				
2		1		
3	Transfer to a second of the state of the second of the sec			
4		The William of Economic Committee in the Section Act, and Affician Act of the Committee of		

Acciones de meiora en proceso:

, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	ones de mejora en p				
N°	Acción de Mejora	Proceso / Subproceso	Área responsable	Fecha compromiso	Avance en su instrumentación
1		POPULITION OF THE PROPERTY OF	No Michael Marinal Marina (a tha fair ta fair fair fair fair ann an t-Aireann an Aireann an Aireann ann an Tao		
2					THE STATE OF THE S
3		A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	PER		



Anexo VIII - FORMATO PARA ELABORACIÓN DEL INFORME ANUAL

# Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional en

Nombre de la Institución

Jonethuo
ntroducción
Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional en la [Nombre de la nstitución][Pág.]
Seguimiento a las acciones prioritarias de ejercicios anteriores[Pág.]
Hallazgos. Principales deficiencias y fortalezas identificadas mediante el ejercicio para determinar el El Estado que guarda el Sistema de Control nstitucional[Pág.]
Acciones prioritarias que se instrumentarán[Pág.]
Conclusiones Generales[Pág.]
Anexos[Pág.]

#### Introducción

[Breve reseña de las instancias responsables de establecer el Estado que guarda el Sistema de Control Interno en la [nombre de la Institución] y los responsables de su aplicación]

De conformidad con lo establecido en artículo 28 del Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo se rinde el presente Informe, mismo que tiene como objeto detallar el grado de madurez e implementación del Sistema de Control Interno Institucional en la [nombre de la Institución] para el ejercicio 20XX.

La elaboración del presente Informe estuvo a cargo del Coordinador de Control Interno, (nombre del servidor público) y fue aprobado por el [Titular de la *[nombre de la Institución]*], destacando que el establecimiento e implementación de los controles y actividades de control es responsabilidad de los Titulares de las Unidades Administrativas correspondientes.

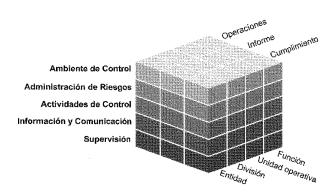
[Es importante hacer mención que el marco de referencia adoptado es COSO¹, y que se cubre la totalidad de los componentes establecidos].

[Establecer el contexto de la normativa que se cumple al enviar este informe, específicamente las Normas Generales de Control Interno y la Metodología para determinar el estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional].

En este sentido, se tomaron como referencia lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo y la Metodología para determinar el estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional, basadas en el modelo COSO 2013, así como en el Marco Integral de Control Interno (MICI), a fin de realizar la evaluación del estado de guarda el Sistema de Control Interno Institucional.

La evaluación fue realizada a los cinco componentes del COSO:

Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission.



# Esquema 1. Cubo COSO. Componentes.

HANGER PROPERTY OF THE PROPERT

Fuente. COSO. Control Interno – Marco Integrado. Marco y Apéndices. Mayo 2013

[Se deben mencionar los cinco componentes de COSO y cómo fueron considerados en la realización del presente informe].

# Estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional [Nombre de la Institución]

La evaluación del Sistema de Control Interno Institucional de la [nombre de la Institución] se realizó de conformidad con lo establecido en la Metodología para determinar el estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional.

# Alcance del ejercicio para determinar el estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional.

[Establecer el alcance del ejercicio, si ya se pudo realizar por procesos y cuáles fueron incluidos, si aún se realiza por áreas y cuáles fueron incluidas].

Para la realización del ejercicio se evaluaron \_\_\_ controles a nivel alto y\_\_ a nivel de proceso, los cuales fueron establecidos e implementados por los Titulares de las Unidades Administrativas correspondientes durante el periodo comprendido del 01 de enero de 20\_\_ al \_\_ de septiembre de 2\_\_.

Cabe mencionar que es responsabilidad de los Titulares de las Unidades Administrativas la generación y resguardo de la información que permita monitorear la evolución de los riesgos y la efectividad de las actividades de control.

[Es importante mencionar que el modelo de valoración empleado es el establecido en la Metodología para determinar el estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional].

Seguimiento a acciones prioritarias de ejercicios anteriores

[Informar el estatus de las acciones que se tenían comprometidas desde ejercicios anteriores y su estado]

En cuanto a la atención de acciones prioritarias comprometidas en ejercicios anteriores se tienen los siguientes resultados:

## a. Concluidas y resultados alcanzados con su instrumentación.

[Aquellas acciones que han finalizado, los principales logros alcanzados con su materialización].

No.	Nivel	Año	Acción instrumentada	Estatus	Logros alcanzados
1	Alto				entre et en mariant de Partin de Partin de Partin de Partin de la companya de la companya de la companya de la
2	Alto		THE RESERVE OF THE PROPERTY OF		
3	Proceso			The state of the s	

# b. En proceso, las reprogramaciones y/o el replanteamiento; así como las principales dificultades.

[Aquellas acciones que no han podido concluirse. Se debe justificar porque se tuvieron las reprogramaciones y las dificultades para concluirlas en el plazo acordado].

No.	Nivel	Año	Acción	Estatus	Avance	Dificultades
1	Alto				TOPPER PUBLISHED BY BUILDING HE BUILDING H	
2	Proceso		N. THERESON VIEWS TO THE PARTY FALLS AND A STATE OF THE PARTY OF THE P			VIII.
3	Proceso		77.7 (-		PA W COM 1200 AND 120	
4	Proceso					

## Resultados.

Principales deficiencias y fortalezas identificadas mediante los ejercicios para determinar el estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional

[Esta es la sección donde deben describirse los principales resultados obtenidos, para ello, se sugiere indicar el Nivel que se está evaluando: los de nivel alto o los de proceso].

Describir el alcance específico del nivel y el grado de instrumentación determinado. Se sugiere establecer una tabla de resultados por componente de COSO, por ejemplo.

Y

Componente	Grado de instrumentación*
Ambiente de Control	En ejecución
Administración de Riesgos	Documentado
Actividades de Control	En ejecución
Información y Comunicación	En ejecución
Supervisión	En ejecución
Promedio Nivel	En ejecución

<sup>\*</sup> Conforme a los Criterios para determinar el grado de instrumentación de los elementos de control Nivel Alto y Procesos.

Detallar a que se deben los resultados observados, siendo enfáticos en los aspectos positivos identificados y en los principales hallazgos o áreas de oportunidad:

- Se sugiere listar los resultados más relevantes.
- Posteriormente las áreas de oportunidad más importantes.
- Y al final las acciones prioritarias que se habrán de instrumentar.

Para evitar saturar el ínforme, se sugiere que el detalle de la información se lleve a Anexos

## Instrumentación de Controles a Nivel Alto.

De la revisión de la instrumentación de controles a nivel alto en la [nombre de la Institución], de manera general se pueden observar los siguientes resultados:

Componente	Grado de instrumentación*
Ambiente de Control	En ejecución
Administración de Riesgos	Documentado
Actividades de Control	En ejecución
Información y Comunicación	En ejecución
Supervisión	En ejecución
Promedio Nivel	En ejecución

<sup>\*</sup> Conforme a los Criterios para determinar el grado de instrumentación de los elementos de control Nivel Alto y Procesos.



#### Áreas de oportunidad:

- Oportunidad 1.
- Oportunidad 2.

#### Acciones prioritarias a instrumentar:

- 1. Acción 1.
- 2. Acción 2.

[Esta estructura se habrá de repetir tantas veces sea necesario para describir los resultados de cada nivel y de cada proceso incluido en el alcance].

#### Instrumentación de controles a nivel Proceso.

De la revisión de la instrumentación de controles a nivel proceso, se observan los siguientes resultados:

- Hallazgo 1...
- Proceso 2...
- Proceso N...

#### Acciones prioritarias que se instrumentarán

[Informar a detalle las acciones que se deseen instrumentar para fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional. Se sugiere dividir en al menos tres grupos, atendiendo el origen de la acción]

Con el objeto de fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional en la [dependencia/entidad], las Unidades Administrativas correspondientes se comprometen a llevar a cabo las siguientes acciones prioritarias:

[Señalar las principales acciones a llevar a cabo, las áreas involucradas, los responsables de su implementación y las fechas compromiso]

I. Acciones para administrar o corregir las deficiencias en materia de control interno como resultado del ejercicio para determinar el estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional:

y

No.	Acción	Unidad Administrativa Responsable	Personal Responsable	Fecha compromiso
1.				
			* \$25.5 \$100.00 \$25.5 \$25.5 \$25.5 \$25.00 \$25	
2.				\$ 6 8 1111
			***************************************	
		4.00		
L				

#### II. Acciones para atender recomendaciones del COCODI:

No.	Acción	Unidad Administrativa Responsable	Personal Responsable	Fecha compromiso
1.				
۷.				
		H. A. A. Chada a commence and the second and the se		
	-			

III. Acciones para atender la causa raíz de las observaciones recurrentes formuladas por la Secretaría de la Controlaría, la Auditoría Superior del Estado, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación; así como cualquier otra instancia fiscalizadora:

No.	Acción	Unidad Administrativa Responsable	Personal Responsable	Fecha compromiso
1.				
2.		1000 (100 to 100		
-				

#### **Conclusiones Generales**

[Realizar un compendio de las conclusiones a las que se llegó en el análisis de la información de cada nivel incluido en el alcance. Debe describir conclusiones generales del ejercicio, conclusiones de los controles de nivel alto, de los de proceso y demás áreas o proyectos revisados].

#### Ejemplo:

Derivado del ejercicio llevado a cabo en la [nombre de la Institución] se puede concluir que la instrumentación del Sistema de Control Interno Institucional a nivel alto y de procesos es [señalar el nivel general de instrumentación en el que se encuentra], por lo que se tomarán las medidas pertinentes para la instrumentación de las acciones prioritarias para fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional y en consecuencia establecer el orden necesario para el logro de los objetivos y metas de

y

la [dependencia/entidad], así como aquellos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo.

Atentamente.

## Titular de la [Nombre de la Institución]

[Firma del Titular de la [Nombre de la Institución]]

#### Anexos

[Listar y describir los anexos que incluye el informe a fin de facilitar al lector su ubicación e interpretación].

#### Ejemplo:

Relación de anexos al Informe del Estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional en la [nombre de la Institución].

Anexo 1. Programa de Trabajo de Control Interno Institucional en la [nombre de la Institución].

Anexo 2. Mapa de Riesgos Institucional de la [nombre de la Institución].

Anexo 3. Evaluación del Informe Anual del Estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional elaborado por el Órgano Interno de Control.

MILLA	INICODRIC	ENVIO DEL	DE	<b>MEICIN</b>	DE		IY _	Anava
	INFORME A	FNV(() I)FI	1 ) <b>—</b>	€ 31-P€ 211 B	111	-CIRIVIA I CI	IX -	Anexo

Secretario de la Contraloría Presente	Fech
	Asunto: Informe Anual del Estado que Guarda el Control Interno Institucional en durante el período del al de 20

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 28 del Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 23 de julio de 2019, le envío el Informe Anual del Estado que guarda el Control Interno Institucional, correspondiente al ejercicio \_\_\_\_\_, en la [nombre de la Institución] a mi cargo.

El presente Informe refleja los aspectos más relevantes sobre el nivel de instrumentación del Sistema de Control Interno Institucional, así como las acciones llevadas a cabo para la implementación, fortalecimiento y seguimiento correspondiente.

Asimismo, remito la evaluación que se realizó al respecto.

Atentamente,

Titular de la [nombre de la Institución]

Y

THE CONTROL OF WARD CONTROL OF THE C



0000001

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

MAESTRA YOHANET TEODULA TORRES MUÑOZ, Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 90 fracción XV, 91 fracciones I, II y XIII, 92, 115 fracción II y 116 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 4,19 fracción III, 30 fracción VII y 33 fracción I, XVI, XXIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 5, 9, 10 fracciones I, IX, X, XIII y LIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo; así como lo dispuesto en el artículo 48 penúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; y

#### CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público celebró convenio con el Estado de Quintana Roo y sus Municipios, por lo cual se encuentran adheridos al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, que establece la Ley de Coordinación Fiscal, por tal virtud las Entidades participarán el total de los Impuestos Federales y en otros ingresos que señale la Ley en mención, mediante la distribución de los Fondos que en la misma establece de la Recaudación Federal Participable.

Que la Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 48 penúltimo párrafo dispone lo siguiente: "Los Estados, el Distrito Federal, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes a que se refiere el párrafo primero de este artículo en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el párrafo anterior",

Derivado de lo anterior, los Municipios del Estado de Quintana Roo cuentan con la obligación de informar el ejercicio y destino de los recursos participables y a su vez, el Estado de Quintana Roo cuenta con la obligación de concentrar dicha información, integrando también la correspondiente al ejercicio y destino de sus propias participaciones, enviándose un informe integral para validación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien cuenta con la obligación de concentrar los informes de todas las Entidades Federativas e informarlas al Congreso de la Unión, poniendo dicha información a disposición para consulta en su página electrónica de Internet.

Que el correspondiente informe del tercer trimestre del ejercicio fiscal 2019 ya ha sido debidamente publicado en la página electronica de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo tanto, el Estado de Quintana Roo, ya se encuentra en aptitud de dar cumplimiento a la obligación que tiene de dar a conocer el informe respectivo, sobre el ejercicio y destino de los recursos de los fondos de aportaciones federales, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

PRIMERO. Se da a conocer el informe sobre el ejercicio y destino de los recursos de los fondos de aportaciones federales para el Estado de Quintana Roo, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2019 conforme a lo siguiente:



## Informe Sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

#### I.- INFORME EJERCICIO DEL GASTO;

Cicl	Descripció	Clav	Descripció n	Clave Progr	Dependenc ia	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Ejercido	Pagado SHCP
o del Rec urso	π Ramo	e Ram o	Programa	ama	Ejecutora			(ministrato)		
2016	Educación Pública	11	Subsidios para organismo s descentrali zados estatales	U006	Secretaría de Educación de Quintana Roo	16,027,618.38	16,027,618.38	16,027,618.38	83,252.00	N/A
2018	Economía	10	Fondo Nacional Emprende dor	S020	Secretaría de Desarrollo Económico	26,383,328.46	26,383,328.46	26,383,328.46	11,285,776.30	N/A
2018	Educación Pública	11	Fortalecimi ento de la Calidad Educativa	S267	Servicios Educativos de Quintana Roo	8,055,206.06	8,055,206.06	8,055,206.06	7,679,334.48	3,287,472.49
2018	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S247	Universidad de Quintana Roo	1,416,580.00	3,359,691.00	3,359,691.00	1,232,172.00	9,237,786.03
2018	Educación Pública	11	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	S244	Universidad Politécnica de Bacalar	319,824.00	319,824.00	319,824.00	319,824.00	2,932,710.03
2019	Agricultura y Desarroll o Rural	8	Desarrollo Rural	U024	Secretaria de Desarrollo Agropecuari o, Rural y Pesca	18,600,000.00	18,600,000.00	6,000,000.00	-	N/A
2019	Agricultura y Desarroll o Rural	8	Programa de Concurren cia con las Entidades Federativa s	S240	Secretaria de Desarrollo Agropecuari o, Rural y Pesca	21,000,000.00	21,000,000.00	21,000,000.00	-	21,000,000.00

nationistis and more marketis to the contraction of the contraction of the contraction that the contraction of the contraction



0000003

Cicl o del Rec urso	Descripció n Ramo	Clav e Ram o	Descripció n Programa	Clave Progr ama	Dependenc ia Ejecutora	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Ejercido	Pagado SHCP
2019	Agricultura y Desarroll o Rural	8	Sanidad e Inocuidad Agroalimen taria	S263	Secretaria de Desarrollo Agropecuari o, Rural y Pesca	29,037,892.00	29,037,892.00	24,472,665.00	-	N/A
2019	Agricultura y Desarroll o Rurał	8	Sistema Nacional de Informació n para el Desarrollo Rural Sustentabl e	U017	Secretaria de Desarrollo Agropecuari o, Rural y Pesca	100,000.00	100,000.00	· -	-	N/A
2019	Aportacion es Federales para Entidades Federativa s y Municipios	33	FAETA Educación de Adultos	1010	Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos	46,310,656.00	46,310,656.00	35,346,663.51	30,847,760.30	35,346,663.51
2019	Aportacion es Federales para Entidades Federativa s y Municipios	33	FAETA Educación Tecnológic a	1009	Colegio Nacional de Eduación Profesional Técnica (CONALEP)	100,946,168.00	103,431,539.37	70,639,079.88	70,639,079.88	70,639,079.88
2019	Aportacion es Federales para Entidades Federativa s y Municipios	33	FAFEF	1012	Secretaría de Finanzas y Planeación	431,675,140.00	431,675,140.00	323,756,352.00	198,410,419.16	323,756,352.00
2019	Aportacion es Federales para Entidades Federativa s y Municipios	33	FAIS Entidades	1003	Secretaría de Finanzas y Planeación	109,000,021.00	109,000,021.00	98,100,018.00	68,226,241.31	98,100,018.00

PODER FIFCUTIVO
ESTADO DE OFINTANA ROO

0000004

Cicl	Descripció	Clav	Descripció	Clave	Dependenc	Aprobado	Modificado	Recaudado	Ejercido	Pagado SHCP
o del Rec	n Ramo	e Ram	n Programa	Progr ama	ia Ejecutora			(Ministrado)		
urso		0	1 Tograma		Ljoodioid					
					·				1.50	
2019	Aportacion	33	FAIS	1004	Н.	60,913,767.00	60,913,767.00	54,822,393.00	33,529,294.38	N/A
	es		Municipal y		Ayuntamien					
	Federales para		de las Demarcaci		to de Bacalar					
	Entidades		ones		Datata					
	Federativa		Territoriale							
	s y		s del Distrito							
	Municipios		Federal		-					
2019	Aportacion	33	FAIS	1004	Municipio	19,280,503.00	19,280,503.00	17,352,450.00	3,827,412.17	· N/A
	es		Municipal y		de Cozumel				, , , ,	.,
	Federales		de las Demarcaci							
	para Entidades		ones		-					
	Federativa	-	Territoriale							
	s y		s del							
	Municipios	ŀ	Distrito Federal							
2019	Aportacion	33 -	FAIS	1004	Municipio	10,661,043.00	10,661,043.00	9,594,936.00	143,569.29	N/A
	es		Municipal y		de Isla	10,001,043.00	10,001,043.00	3,334,330.00	143,303.23	IV/A
	Federales.		_ de las		Mujeres					
	para Entidades		Demarcaci ones							
	Federativa		Territoriale							
	s y		s del							
	Municipios	2	Distrito							
2019	Anadacian	33	Federal FAIS	1004	Municipio	C 070 102 00	5.070.403.00	F 474 202 20		
2019	Aportacion es	, 55	Municipal y	1004	de Puerto	6,079,193.00	6,079,193.00	5,471,262.00	1,064,398.80	N/A
	Federales		de las	}	Morelos					1
	para		Demarcaci	1						
	Entidades Federativa		ones Territoriale							
	S y		s del							
	Municipios		Distrito							
			Federal	Inc. (				W-4		
2019	Aportacion es	33	FAIS Municipal y	1004	Municipio de Tulum	27,898,920.00	27,898,920.00	25,109,028.00	7,015,423.62	N/A
	Federales		de las		de l'uluili					
	para		Demarcaci		1					
	Entidades		ones							
	Federativa s y		Territoriale s del					į		
	Municipios		Distrito							
			Federal						<u>L.</u> .	
2019	Aportacion	33	FAIS	1004	Secretaría	790,232,373.00	790,232,373.00	711,209,133.00	711,209,133.00	711;209,133.00
	es Federales		Municipal y de las		de Finanzas y					1
	para		Demarcaci		Planeación					
	Entidades		ones							
	Federativa		Territoriale							
	s y Municipios		s del Distrito							
1	14.di iloipioo		Federal							



Cicl	Descripció	Clav	Descripció	Clave	Dependenc	Aprobado	Modificado	Recaudado	Ejercido	Pagado SHCP
o del	n Ramo	_е	_ n	Progr	ia			(Ministrado)		
Rec		Ram	Programa	ama	Ejecutora	The ATTA A STATE OF THE ATTA AND A STATE OF THE ATTA A				
uiso									7.	
2019	Aportacion	33	FAIS	1004	H.	196,351,210.00	196,351,210.00	176,716,089.00	72,320,598.40	N/A
	es	1	Municipal y		Ayuntamien to de Felipe					
	Federales para		de las Demarcaci		Carrillo					
	Entidades		ones		Puerto					
	Federativa		Territoriale					,		
	s y		s del							
	Municípios		Distrito Federal							
2019	Aportacion	33	FAIS	1004	Н.	176,894,437.00	176,894,437.00	159,204,996.00	10,530,269.39	N/A
	es Federales		Municipal y de las		Ayuntamien to de Othon					
	para		Demarcaci		P. Blanco					
	Entidades		ones	1						
	Federativa		Territoriale s del							
	s y Municipios		Distrito							
	, mannospiso		Federal							
2019	Aportacion	33:	FAIS	1004	Municipio	109,194,425.00	109,194,425.00	98,274,987.00	31,610,809.09	N/A
	es Federales		Municipal y de las	1	de Benito Juarez					
	para		Demarcaci		Jualez					
	Entidades		ones		:					
	Federativa	ĺ	Territoriale							
	s y Municipios		s del Distrito							
	Wallow	- Village	Federal							
2019	Aportacion	33	FAIS	1004	Municipio	46,416,961.00	46,416,961.00	28,895,412.84	28,895,412.84	N/A
	es Federales	-	Municipal y de las		de Lázaro Cárdenas					
	para	1	Demarcaci		Caldellas				,	
	Entidades	1	ones							
	Federativa		Territoriale s del							
	s y Municipios		Distrito							
	Mamopioo		Federal							
2019	Aportacion	33	FAIS	1004	Н.	44,822,309.00	44,822,309.00	40,340,079.00	12,769,182.20	N/A
	es Federales		Municipal y de las		Ayuntamien to de					į
	para		Demarcaci		Solidaridad					
	Entidades		ones							
	Federativa		Territoriale		*					
	s y Municipios	1	s del Distrito							
	Maritorprob		Federal							
2019	Aportacion	33	FAM	1006	Sistema	134,913,572.00	134,913,572.00	101,185,182.00	81,852,609.07	101,185,182.00
	es Federales		Asistencia Social	İ	DIF Quintana					
	para		Judiai		Roo					
	Entidades									
	Federativa									
	s y Municipios									
	11.GI IIOIPIOS	L				l <u>.                                    </u>				

HIMMARIAN - A Greenstrand - Silverschaftschool voo Frontsprakte imminimmensaat – scannar marke Frontspr

0000006



Cicl	Descripció	Clav	Descripció	Clave	Dependenc	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Ejercido	Pagado SHCP
o del	n Ramo	e Ram	n Programa	Progr ama	ia Ejecutora			(Wilnistrado)		
Recurso		0	1 Tograma	uma						
										N/A
2019	Aportacion es Federales para Entidades Federativa s y Municipios	33	FAM Infraestruct ura Educativa Básica	1007	Secretaría de Finanzas y Planeación	97,944,209.30	97,944,209.30	89,448,028.30		
2019	Aportacion es Federales para Entidades Federativa s y Municipios	33	FAM Infraestruct ura Educativa Básica	1007	Instituto de Infraestruct ura Física Educativa del Estado de Quintana Roo	293,486,580.70	293,486,580.70	204,125,068.70	184,659,578.00	293,573,097.00
2019	Aportacion es Federales para Entidades	33	FAM Infraestruct ura Educativa Media Superior y		Secretaría de Finanzas y Planeación	39,874,983.00	39,874,983.00	37,128,363.00	-	94,905,387.00
	Federativa s y Municipios		Superior		į					
2019	Aportacion es Federales para Entidades Federativa	33	FAM Infraestruct ura Educativa Media Superior y Superior	Š	Instituto de Infraestruct ura Física Educativa del Estado de Quintana	86,665,539.00	86,665,539.00	57,777,024.00	2,985,464.89	N/A
	s y Municipios		Superior		Roo					
2019	Aportacion es Federales para	33	FASP	1011	Fiscalía General del Estado	119,358,899.72	119,358,899.72	107,423,011.55	-	N/A
i	Entidades Federativa s y Municipios							3		
2019	Aportacion es Federales	33	FASP	1011	Secretaría de Finanzas y	1,332,158.72	1,332,158.72	1,198,942.85	256,965.52	N/A
	para Entidades Federativa s y		Š.		Planeación			t i		
	Municipios									



Cicl	Descripció	Clav	Descripció	Clave	Dependenc	Aprobado	Modificado	Recaudado	Ejercido	Pagado SHCP
o del	n Ramo	е	n	Progr	ia			(Ministrado)		
Rec		Ram	Programa	ama	Ejecutora					
urso		0							i,	
2019	Aportacion	33	FASP	1011	Secretaria	4,586,680.00	4,586,680.00	4,128,012.00	-	N/A
2019	es Federales para Entidades		,,,,,		de Gobierno, C-3					
	Federativa s y Municipios				1					-
2019	Aportacion	33	FASP	1011	Secretaria	1,200,000.00	1,200,000.00	1,080,000.00	-	N/A
2010	es Federales para Entidades Federativa				de Gobierno, SESESP	· · · · !				
	s y Municipios									
2019	Aportacion es Federales para	33	FASP	I011	Secretaría Estatal de Seguridad Pública	53,110,959.56	53,110,959.56	47,799,863.60	4,229,668.56	166,579,830.00
	Entidades Federativa s y Municipios						-			
2019	Aportacion es Federales	33	FASP	1011	Tribunal Superior de Justicia del	5,500,000.00	5,500,000.00	4,950,000.00	-	N/A
	para Entidades Federativa			-	Estado de Quintana Roo			-		300
	s y Municipios							200		
2019	Aportacion es Federales para	33	FASSA	1002	Servicios Estatales de Salud	1,742,736,170.00	1,742,736,170.00	1,205,381,478.25	969,941,867.01	1,205,381,478.25
	Entidades Federativa s y					1				
	Municipios	1								
2019	Aportacion es	33	FONE Gasto de	1015	Servicios Educativos	128,788,905.00	128,788,905.00	92,670,771.00	92,670,771.00	92,670,771.00
	Federales para Entidades Federativa		Operación		de Quintana Roo	-				
	s y Municipios							\		

garanti e con escendi alla escendi processi della contrata della c

PODER PRECUTIVO

ENTADO DE QUINTANA ROC

80000008

Cicl	Descripció	Clav	Descripció	Clave	Dependenc	Aprobado	Modificado	Recaudado	Ejercido	Pagado SHCP
o del	n Ramo	e Ram	n Programa	Progr ama	ia Ejecutora			(Ministrado)		
Rec urso		0	Trograma	carini	Liouniu					
2019	Aportacion es Federales para Entidades Federativa s y	33	FONE Servicios Personales	1013	Servicios Educativos de Quintana Roo	5,556,388,867.00	5,556,388,867.00	3,835,463,686.70	3,835,463,686.70	3,835,463,686.29
	Municipios							00.000.004.00	10.000.112.17	1.77
2019	Aportacion es Federales para Entidades Federativa s y Municipios	33	FORTAMU N	1005	H. Ayuntamien to de Bacalar	29,706,670.00	29,706,670.00	22,280,004.00	19,899,412.47	N/A
2019	Aportacion es Federales para Entidades Federativa s y Municipios	33	FORTAMU N	1005	Municipio de Cozumel	65,636,315.00	65,636,315.00	49,227,237.00	35,785,038.73	N/A
2019	Aportacion es Federales para Entidades Federativa s y Municipios	33	FORTAMU N	1005	Municipio de Isla Mujeres	14,807,383.00	14,807,383.00	11,105,541.00	5,982,091.49	N/A
2019		33	FORTAMU N	1005	Municipio de Puerto Morelos	12,344,169.00	12,344,169.00	9,258,120.00	3,582,222.25	N/A
2019	Aportacion es Federales para Entidades Federativa s y	33	FORTAMU N	1005	Municipio de Tulum	24,847,844.00	24,847,844.00	18,635,886.00	9,045,644.72	N/A
	Municipios		FORTAN	1005	Coordan'-	1140 507 000 00	1 140 507 000 00	- orr 200 070 00	pre 300 070 00	955 300 070 00
2019	Aportacion es Federales para Entidades Federativa	33	FORTAMU N	1005	Secretaria de Finanzas y Planeación	1,140,507,969.00	1,140,507,969.00	855,380,979.00	855,380,979.00	855,380,979.00
	S y Municipios		,							



			,			Aprobado	Modificado	Recaudado	Ejercido	Pagado SHCP
Cicl del Rec	Descripció n Ramo	Clav e Ram	Descripció n Programa	Clave Progr ama	Dependenc Ia Ejecutora	Aprobado	Modificado	(Ministrado)		
ırso		0								
2019	Aportacion es Federales para Entidades Federativa s y Municipios	33	FORTAMU N	1005	H. Ayuntamien to de Felipe Carrillo Puerto	62,086,948.00	62,086,948.00	46,565,208.00	36,729,802.55	N/A
2019	Aportacion es Federales para Entidades Federativa s y Municipios	33	FORTAMU N	1005	H. Ayuntamien to de Othon P. Blanco	170,199,450.00	170,199,450.00	127,649,592.00	119,012,535.13	N/A
2019	Aportacion es Federales para Entidades Federativa s y Municipios	33	FORTAMU N	1005	Municipio de Benito Juarez	552,475,251.00	552,475,251.00	414,356,436.00	292,385,799.83	N/A
2019	Aportacion es Federales para Entidades Federativa s y Municipios	33	FORTAMU N	1005	Municipio de Lázaro Cárdenas	20,692,358.00	20,692,358.00	12,092,173.48	12,092,173.48	N/A
2019	Aportacion es Federales para Entidades Federativa s y Municipios	33	FORTAMU N	1005	H. Ayuntamien to de Solidaridad	159,227,023.00	159,227,023.00	119,420,271.00	26,241,485.85	N/A
2019	Bienestar	20	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativa s (PAIMEF)	S155	Instituto Quintanarro ense de la Mujer	8,420,290.00	8,420,290.00	8,420,290.00	3,544,961.61	N/A
2019	Cultura	48	Programa de Apoyos a la Cultura	\$268	Instituto de la Cultura de Quintana Roo	8,397,033.00	8,397,033.00	8,397,033.00	1,872,595.16	9,960,916.00

PODER BIECUTIVO
SNIADO DE GEINTANA ROO

0000010

Cicl	Descripció	Clav	Descripció	Clave	Dependenc	Aprobado	Modificado	Recaudado	Ejercido	Pagado SHCP
o del Rec urso	n Ramo	e Ram o	n Programa	Progr ama	ia Ejecutora			(Ministrado)		
2019	Cultura	48	Programa de Apoyos a la Cultura	\$268	Secretaría de Finanzas y Planeación	1,563,883.00	1,563,883.00	1,563,883.00	1,563,883.00	: N/A
2019	Cultura	48	Protección y conservaci ón del Patrimonio Cultural	E012	Municipio de Tulum	7,959,067.80	7,959,067.80	7,959,067.80	-	N/A
2019	Educación Pública	11	Apoyos a centros y organizacio nes de educación	U080	Servicios Educativos de Quintana Roo	2,281,017.77	2,281,017.77	2,281,017.77	-	2,281,017.77
2019	Educación Pública	11	Carrera Docente en UPES	U040	Universidad de Quintana Roo	3,638,828.00	3,638,828.00	3,638,828.00	1,862,427.19	3,638,828.00
2019	Educación Pública	11	Educación Física de Excelencia	E068	Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo	1,755,200.00	1,755,200.00	1,755,200.00	1,755,200.00	1,755,200.00
2019	Educación Pública	11	Escuelas de Tiempo Completo	S221	Servicios Educativos de Quintana Roo	172,576,410.22	172,576,410.22	155,318,769.20	73,587,422.87	155,318,769.20
2019	Educación Pública	11	Expansión de la Educación Inicial	U031	Servicios Educativos de Quintana Roo	3,051,578.95	3,051,578.95	3,051,578.95	-	3,051,578.95
2019	Educación Pública	11	Fortalecimi ento de la Calidad Educativa	S267	Servicios Educativos de Quintana Roo	8,924,103.70	8,924,103.70	8,924,103.70	379,267.33	1,474,180.69



Descripció	Clav	Descripció	Clave	Dependenc	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Ejercido	Pagado SHCP
n Ramo	Ram	n Programa	Progr	ia Ejecutora			limmonanol	1 (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1	
	0 .					of the			
Educación Pública	11	Fortalecimi ento de la Calidad Educativa	S267	Universidad de Quintana Roo	3,689,684.00	3,689,684.00	3,689,684.00	1,119,111.00	N/A
Educación Pública	11	Programa de Atención Directa a la Escuela	U082	Servicios Educativos de Quintana Roo	482,331.36	482,331.36	`482,331.36	299,314.73	N/A
Educación Pública	11	Programa de Cultura Física y Deporte	S269	Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo	70,444,490.00	70,444,490.00	70,444,490.00	70,444,490.00	70,444,490.00
Educación Pública	11	Programa Nacional de Becas	S243	Servicios Educativos de Quintana Roo	829,708.86	829,708.86	829,708.86	369,710.95	N/A
Educación Pública	11	Programa Nacional de Convivenci a Escolar	\$271	Servicios Educativos - de Quintana Roo	4,599,801.72	4,599,801.72	1,267,371.93	50,198.38	1,267,371.93
Educación Pública	11	Programa Nacional de Inglés	S270	Servicios Educativos de Quintana Roo	5,157,243.00	5,157,243.00	5,157,243.00	1,526,746.49	5,157,243.00
Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S247	Secretaría de Finanzas y Planeación	2,451,727.07	2,451,727.32	2,451,727.32	-	6,582,284.93
Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S247	Servicios Educativos de Quintana Roo	3,917,070.61	3,917,070.61	3,917,070.61	44,849.06	N/A
	Educación Pública  Educación Pública  Educación Pública  Educación Pública  Educación Pública  Educación Pública	n Ramo e Ram o Company	n Ramo       e Ramo o O       n Programa o O         Educación Pública       11       Fortalecimi ento de la Calidad Educativa         Educación Pública       11       Programa de Atención Directa a la Escuela         Educación Pública       11       Programa de Cultura Física y Deporte         Educación Pública       11       Programa Nacional de Becas         Educación Pública       11       Programa Nacional de Inglés         Educación Pública       11       Programa Nacional de Inglés         Educación Pública       11       Programa Dara el Desarrollo Profesional Docente         Educación Pública       11       Programa para el Desarrollo Profesional Docente	n Ramo e Ram Programa Programa o Programa o Programa ento de la Calidad Educativa Pública 11 Programa de Atención Directa a la Escuela Pública 11 Programa de Cultura Física y Deporte Pública 11 Programa Nacional de Becas Pública 11 Programa Pública 11 Programa Pública 11 Programa Nacional de Becas 1271 Programa Pública 11 Programa Nacional de Ingiés 11 Programa Pública 11 Programa Pública 11 Programa Pública 11 Programa Pública 11 Programa Pública Profesional Docente 11 Programa para el Desarrollo Profesional Docente 11 Programa para el Desarrollo Profesional Pública 11 Programa para el Desarrollo Profesional Posarrollo Profesional Posarrollo Profesional	n Ramo       e Ram o o       n Programa programa       Programa programa       List programa programa       Ejecutora         Educación Pública       11       Fortalecimi ento de la Calidad Educativa       2567       Universidad de Quintana Roo         Educación Pública       11       Programa de Atención Directa a la Escuela       U082       Servicios Educativos de Quintana Roo         Educación Pública       11       Programa de Cultura Física y Deporte       S269       Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo         Educación Pública       11       Programa Nacional de Becas       S243       Servicios Educativos de Quintana Roo         Educación Pública       11       Programa Nacional de Ingiés       S271       Servicios Educativos de Quintana Roo         Educación Pública       11       Programa Nacional de Ingiés       S270       Servicios Educativos de Quintana Roo         Educación Pública       11       Programa para el Desarrollo Profesional Docente       S247       Secretaría de Finanzas y Planeación         Educación Pública       11       Programa para el Desarrollo Profesional Docente       S247       Servicios Educativos de Guacitivos de Guacitivos de Quintana	Ramo   Ramo   Programa   Programa   Rigicutora	Ram	Ramo	Educación   11   Programa   2527   Educación   11   Programa   2527   Educación   11   Programa   2527   Educación   12   Programa   2528   Educativa   2528   Educativa   2528   Educativa   2528   2529



							Modificado	Recaudado	Ejercido	Pagado SHCP
	Descripció	Clav e	Descripció n	Clave Progr	Dependenc ia	Aprobado	Widumcado	(Ministrado)	,	1
del Rec	n Ramo	Ram	Programa	ama	Ejecutora				1 . Y	
ırso		О								
			ļ			1.1				N/A
2019	Educación	11	Programa	S247	Universidad	213,487.25	213,487.00	213,487.00	-	10/2
	Pública		para el Desarrollo		Intercultural Maya de					
		Ì	Profesional		Quintana					ļ
ļ			Docente		Roo	Į.				
		ļ								
2019	Educación	11	Programa	S244	Servicios	1,966,333.49	1,966,333.49	1,966,333.49	104,988.57	1,966,333.49
2010	Pública	'	para la		Educativos					
			Inclusión y la Equidad		de Quintana					
			Educativa		Roo	,				
							·		Į.	
		44	Servicios	E010	Universidad	226,531,812.00	226,531,814.00	226,531,814.00	149,718,954.00	N/A
2019	Educación Pública	11	de	E010	de	220,331,012.00	220,331,011.00	220,000,000		
	( abilea		Educación		Quintana					
1		1	Superior y		Roo					
			Posgrado	ļ.,					227 700 202 45	604 740 363 F1
2019	Educación	11	Subsidios	U006	Secretaría de	60,788,724.00	262,023,125.53	247,092,401.53	227,708,283.45	681,719,262.51
	Pública		para organismo		Finanzas y					
			S		Planeación					
			descentrali							
			zados estatales							
2019	Educación	11	Subsidios	U006	Servicios	25,894,027.50	25,894,027.50	19,420,609.50	16,124,568.17	N/A
2010	Pública		para	ì	Educativos					
			organismo		de Quintana					
			s descentrali		Roo					
			zados	Ì						
			estatales	11000	I feet a sector of	50 700 724 00	CO 700 734 00	45,858,000.00	26,473,881.92	N/A
2019	Educación	11	Subsidios	U006	Universidad del Caribe	60,788,724.00	60,788,724.00	45,656,000.00	20,473,861.32	14/0
	Pública	Ì	para organismo		aci canoc					
			s		Ì	•		'		-
			descentrali			·				
		Ì	zados estatales							
2019	Educación	11	Subsidios	U006		-	6,895,796.00	5,121,598.00	4,834,825.00	N/A
	Pública		para	Ì	Politécnica					
			organismo s		de Bacalar					
			descentrali	i						
		İ	zados					.]		1
	Education 1	4.4	estatales	U006	Universidad	12,600,990.00	12,600,990.00	5,317,728.47	5,317,728.47	N/A
2019	Educación Pública	11	Subsidios para	0000	intercultural		12,000,550.00	3,52.,,25		
	, Junioa		organismo	.	Maya de					
			\$	.	Quintana					
			descentral zados	'	Roo					
			estatales							
	1	1	1	4	1		1	1	1	1



Cicl o del Rec urso	Descripció n Ramo	Clav e Ram o	Descripció n Programa	Clave Progr ama	Dependenc ia Ejecutora	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Ejercido	Pagado SHCP
2019	Educación Pública	11	Subsidios para organismo s descentrali zados estatales	U006	Universidad Tecnológica de Chetumal	14,653,457.00	14,653,457.00	14,653,457.00	7,951,950.96	N/A
2019	Educación Pública	11	Subsidios para organismo s descentrali zados estatales	U006	Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo	309,668,438.58	274,954,696.22	202,099,002.36	186,780,693.83	N/A
2019	Educación Pública	11	Subsidios para organismo s descentrali zados estatales	U006	Universidad Tecnológica de Cancun	54,361,373.00	54,361,375.00	40,374,936.00	35,566,536.00	N/A
2019	Educación Pública	11	Subsidios para organismo s descentrali zados estatales	U006	Instituto de Capacitacio n para el Trabajo del Estado de Quintana Roo	55,296,703.00	50,244,602.63	36,922,828.66	34,231,139.56	N/A
2019	Educación Pública	11	Subsidios para organismo s descentrali zados estatales	U006	Colegio de Estudios Cientificos y Tecnológico s de Quintana Roo	131,051,670.00	131,051,670.00	89,478,849.00	85,472,793.00	N/A
		E								
2019	Entidades no Sectorizad as	47	Fortalecimi ento a la Transversa lidad de la Perspectiv a de Género		Secretaría de Finanzas y Planeación	-	179,760.00	179,760.00	179,760.00	N/A

PODER SIECUTIVO ESTADO DE QUINTANA ROG 0000014.

Cicl	Descripció	Clav	Descripció	Clave	Dependenc	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Ejercido	Pagado SHCP
o del Rec	n Ramo	e Ram	n Programa	Progr ama	ia Ejecutora			(Minosauv)		
urso	ŀ	0	J							
2019	Entidades no	47	Fortalecimi ento a la Transversa	S010	Instituto Quintanarro ense de la	6,411,753.00	6,411,753.00	6,411,753.00	1,422,202.09	6,591,513.00
	Sectorizad as		lidad de la Perspectiv a de Género		Mujer			,		
2019	Gobernació n	4	Subsidios en materia de seguridad pública	U007	Secretaría de Finanzas y Planeación	41,100,926.00	41,100,926.00	36,694,907.90	36,694,907.90	36,694,907.90
2019	Gobernació n	4	Subsidios en materia de seguridad pública	U007	H. Ayuntamien to de Othon P. Blanco	11,320,371.00	11,320,371.00	11,320,371.00	9,667,639.26	N/A
2019	Gobernació n	4	Subsidios en materia de seguridad pública	U007	Municipio de Benito Juarez	27,311,913.00	27,311,913.00	27,311,913.00	9,245,241.76	N/A
2019	Gobernació n	4	Subsidios en materia de seguridad pública	U007	H. Ayuntamien to de Solidaridad	13,789,013.00	13,789,013.00	13,789,013.00	6,776,646.85	N/A
2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Agua Potable, Drenaje y Tratamient 0	S074	Secretaría de Finanzas y Planeación	42,854,571.00	42,854,571.00	31,935,889.40	31,935,889.38	31,935,889.40
2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentabl e	\$219	Secretaria de Ecología y Medio Ambiente	2,611,440.00	2,611,440.00	2,611,440.00	2,611,440.00	2,611,440.00
2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales		Programa de Apoyo a la Infraestruc ura Hidroagric ola	t	Secretaria de Desarrollo Agropecuari o, Rural y Pesca	47,860,396.00	47,860,396.00	37,984,434.00	-	37,984,434.00

engente etamon i iliinininininininininini i kanda alliittikaasi e tirritakaeneettii Mertiinineettii aanakka <mark>antamintamini</mark>t or malj



0000015

Cicl o del Rec urso	Descripció n Ramo	Clav e Ram o	Descripció n Programa	Clave Progr ama	Dependenc ia Ejecutora	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Ejercido	Pagado SHCP
2019	Provisiones Salariales y Económica s	23	Fondo para la Accesibilid ad en el Transporte Público para las Personas con Discapacid ad	U075	Sistema DIF Quintana Roo	4,493,748.97	4,493,748.97	2,246,874.49	5,800.00	2,246,874.49
2019	Provisiones Salariales y Económica s	23	Provisión para la Armonizaci ón Contable	U116	Secretaría de Finanzas y Planeación	956,550.00	956,550.00	956,550.00	430,752.30	956,550.00
2019	Salud	12	Atención a la Salud y Medicame ntos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	U013	Servicios Estatales de Salud	53,804,895.00	53,804,895.00	53,804,895.00	-	53,804,895.00
2019	Salud	12	Fortalecimi ento a la atención médica	S200	Servicios Estatales de Salud	8,547,552.04	8,547,552.04	8,547,552.04	5,527,358.10	8,547,552.04
2019	Salud	12	Prevención y atención contra las adicciones	E025	Servicios Estatales de Salud	2,018,841.88	2,018,841.88	2,018,841.88	5,091.10	2,018,841.88
201	Salud	12	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS		Servicios Estatales de Salud	290,500.00	3,355,080.00	3,355,080.00	74,700.00	3,355,080.00
201	9 Salud	12	Prevención y control de enfermeda des		Servicios Estatales de Salud	2,622,775.00	4,187,590.60	4,187,590.60	1,120,995.90	4,187,590.60
201	9 Salud	12	Prevención y Control de Sobrepeso Obesidad y Diabetes	,	Servicios Estatales de Salud	21,208,123.00	27,724,119.46	27,724,119.46	10,932,123.94	27,724,119.46





## Tipo de Recursos: 1.- FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)

			1100 00		Danandana	Aprobado	Modificado	Recaudado	Ejercido	Pagado SHCP
Cicl o del	Descripció: n Ramo	Clav	Descripció n	Clave Progr	Dependenc ia	Aprobado	Mounicado	(Ministrado)	Zjelojao	1 agado on o
Rec urso		Ram o	Programa	ama	Ejecutora					
2019	Salud	12	Programa de vacunación	E036	Servicios Estatales de Salud	2,941,776.00	2,962,146.00	2,962,146.00	682,070.00	2,962,146.00
2019	Salud	12	Regulación y vigilancia de establecimi entos y servicios de atención médica	G005	Servicios Estatales de Salud	780,000.00	780,000.00	780,000.00		780,000.00
2019	Salud	12	Salud materna, sexual y reproductiv a	P020	Servicios Estatales de Salud	14,256,897.19	31,213,669.56	28,203,657.32	15,091,696.45	28,203,657.32
2019	Salud	12	Seguro Médico Siglo XXI	S201	Servicios Estatales de Salud	1,226,526.20	1,226,526.20	1,226,526.20	-	1,226,526.20
2019	Salud	12	Seguro Popular	U005	Regimen Estatal de Protección social en Salud	451,651,638.00	473,031,632.87	305,928,189.63	160,573,507.67	305,928,189.65
2019	Salud	12	Vigilancia epidemioló gica	U009	Servicios Estatales de Salud	4,267,891.81	7,067,771.02	7,067,771.02	5,017,414.95	7,067,771.02

Para consultar el detalle del informe financiero ingresa a: http://www.sefiplan.groo.gob.mx/site/pagina.php?id=13



## Tipo de Recursos: 2.- FIDEICOMISO

Cíclo del Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Dependencia Ejecutora	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Ejercido	Pagado SHCP
2018	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados	R141	Secretaría de Finanzas y Planeación	42,658,503.00	42,646,192.10	42,646,192.10	42,646,192.10	

Para consultar el detalle del informe financiero ingresa a: http://www.sefiplan.qroo.gob.mx/site/pagina.php?id=13

#### II.- INFORME DESTINO DEL GASTO

Ciclo del Recurso	Programa Fondo o Convenio	No. de Proyectos Reportados	No. De Dependencias	Presupuesto	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
2015	U005-Seguro Popular	1	1	225,493,808.30	225,493,808.30	225,493,808.30	225,493,808.30	225,493,808.30	225,493,808.30
2015	U128-Proyectos de Desarrollo Regional	1	1	59,898,919.98	59,898,919.98	59,898,919.98	36,051,077.65	36,051,077.65	36,051,077.65
2015	R117- Contigencias Económicas	1	1	93,275,327.60	93,275,327.60	93,275,327.60	29,742,146.34	29,742,146.34	29,742,146.34
2016	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica	85	1	103,675,609.20	93,222,719.25	103,674,664.48	87,967,919.62	87,967,919.62	87,967,919.62
2016	IOO8-FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	5	1	129,280,292.52	119,788,571.20	129,280,292.52	115,470,311.61	115,470,311.61	115,470,311.61





#### II.- INFORME DESTINO DEL GASTO

Ciclo del Recurso	Programa Fondo o Convenio	No. de Proyectos Reportados	No. De Dependencias	Presupuesto	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
2017	I007-FAM Infraestrucțura Educativa Básica	185	1	194,252,757.59	174,906,579.10	194,158,156.17	166,709,959.29	166,709,959.29	166,709,959.29
2017	U128-Proyectos de Desarrollo Regional	2	1	42,323,521.13	42,323,521.13	42,323,521.13	42,323,521.13	42,323,521.13	42,323,521.13
2018	1004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	18	4	18,054,334.88	14,990,635.01	17,441,736.08	16,567,213.95	16,567,213.95	14,990,635.01
2018	1005-FORTAMUN	2	2	5,889,470.05	5,885,039.28	5,885,039.28	5,885,039.28	5,106,571.52	5,106,571.52
2018	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica	2	1	2,177,075.82	2,045,974.01	2,177,075.82	1,989,787.51	1,989,787.51	1,989,787.51
2018	R141- Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados	2	1	42,658,503.00	42,658,503.00	42,646,238.64	42,633,974.28	42,633,974.28	42,633,974.28
2018	S020-Fondo Nacional Emprendedor	4	1	26,383,328.46	26,383,328.46	26,359,754.47	11,285,776.33	11,285,776.33	11,285,776.33
2018	S074-Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	1	1	4,726,137.79	4,726,137.79	4,726,137.79	4,726,137.79	4,726,137.79	4,726,137.79
2018	S247-Programa para el Desarrollo Profesional Docente	1	1	407,500.00	378,806.88	356,977.20	356,977.20	356,977.20	356,977.20
2018	U057-Fondo Metropolitano	2	1	176,652,371.44	176,652,371.44	176,354,053.28	135,114,808.57	135,114,808.57	135,114,808.5
2019	I003-FAIS Entidades	4	2	140,542,498.81	89,497,283.97	83,887,927.07	65,071,180.91	42,686,600.49	42,686,600.49





## II.- INFORME DESTINO DEL GASTO

Cíclo	Programa Fondo	No. de	No. De	Presupuesto	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
del Recurso	o Convenio	Proyectos Reportados	Dependencias		(Ministrado)				
2019	I004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	171	9	271,832,076.54	257,881,614.00	229,986,407.81	225,562,795.05	161,566,653.31	161,068,653.31
2019	1005-FORTAMUN	43	6	207,680,370.64	100,446,673.43	88,756,692.71	81,754,399.51	77,085,747.00	77,085,747.00
2019	I007-FAM Infraestructura Educativa Básica	209	1	250,708,130.78	165,103,319.47	238,480,900.19	176,809,589.75	176,809,589.75	176,809,589.75
2019	1008-FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	9	1	17,296,668.69	15,464,648.41	8,755,337.94	2,986,464.89	2,986,464.89	2,986,464.89
2019	IO11-FASP	4	1	4,514,050.19	4,095,156.15	4,514,050.19	-		-
2019	IO12-FAFEF	75	7	429,919,660.95	429,547,216.21	398,986,671.96	178,623,320.66	159,899,648.79	159,755,929.92
2019	S074-Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	28	1	42,571,109.00	42,415,746.05	42,410,347.29	31,746,347.72	17,280,804.38	17,280,804.38
2019	S267- Fortalecimiento de la Calidad Educativa	1	1	1,081,559.00	1,081,559.00	-	-		
2019	S269-Programa de Cultura Física y Deporte	4	1	70,444,490.00	68,444,490.00	68,444,490.00	68,444,490.00	59,779,321.22	59,779,321.22
2019	U003-Programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros	1	1	12,807,342.05	12,807,342.05	-	-	-	-



## II.- INFORME DESTINO DEL GASTO

Ciclo del Recurso	Programa Fondo o Convenio	No. de Proyectos Reportados	No. De Dependencias	Presupuesto	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
2019	U075-Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad	3.	1	4,465,263.79	4,465,263.79	4,414,847.08	1,462,238.93	-	-
2019	E012-Protección y conservación del Patrimonio Cultural	2	. 1	7,959,067.80	7,959,067.80	-	-	-	-
2019	U013-Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	15	1	449,478,012.30	25,879,256.11	25,879,256.11	-		
2019	E068-Educación Física de Excelencia	1	1	1,725,200.00	1,725,200.00	1,725,200.00	1,725,200.00	-	-

## III. INFORME DE INDICADORES

Informe T	rimestral sobre el Eje recursos de los Fondo	rcicio, Destino y Result os de Aportaciones Fed	ados obtenidos erales		TERCER TRIM	IESTRE 2019	
	a Presupuestario		Indicadores		Meta y Avance al periodo		
Municipio	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
Gobierno de la Entidad	FAETA Educación de Adultos	Porcentaje de certificados emitidos respecto al total de UCN en t.	Actividad	Trimestral	79.9	98.2	122.9
Gobierno de la Entidad	FAETA Educación de Adultos	Porcentaje de exámenes del Programa Especial de Certificación (PEC) de educación primaria y educación secundaria aplicados en el trimestre.	Componente	Trimestral		99.1	N/D





Informe Tr	imestral sobre el Ejer	cicio, Destino y Resulta s de Aportaciones Fed	ndos obtenidos erales		TERCER TRIM	IESTRE 2019	
Programa	Presupuestario	<u> </u>	ndicadores		Meta	y Avance al per	iodo
Municipio	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
Gobierno de la Entidad	FAETA Educación de Adultos	Tasa de variación del registro para la aplicación del examen del Programa Especial de Certificación (PEC).	Actividad	Trimestral	0	10.4	N/D
Gobierno de la Entidad	FAETA Educación de Adultos	Porcentaje de usuarios que concluyen nivel (UCN) educativo, primaria o secundaria, a través de la aplicación del Programa Especial de Certificación (PEC) en el trimestre.	Propósito	Trimestral	0	90.1	N/D
Gobierno de la Entidad	FAETA Educación de Adultos	Porcentajes de usuarios que concluyen niveles intermedio y avanzado del MEVyT vinculados a Plazas Comunitarias de atención educativa y servicios integrales.	Componente	Trimestral	31.9	64.9	203.45
Gobierno de la Entidad	FAETA Educación de Adultos	Porcentaje de usuarios que concluyen nivel educativo del grupo vulnerable de atención en el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT).	Componente	Trimestral	14.1	10.3	73.05





Informe Tr	imestral sobre el Ejero	cicio, Destino y Resulta s de Aportaciones Fed	ados obtenidos erales		TERCER TRIM	IESTRE 2019	
Programa	Presupuestario	s de Aportaciones i ed	indicadores		Metay	/ Avance al per	odo
Municipio	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
Gobierno de la Entidad	FAETA Educación de Adultos	Porcentaje de usuarios hispanohablantes de 15 años y más que concluyen nivel en Alfabetización y/o Primaria y/o Secundaria en el Modelo de Educación para la vida y el Trabajo.	Componente	Trimestral	19.7	20.4	103.55
Gobierno de la Entidad	FAETA Educación de Adultos	Razón de módulos vinculados en el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT).	Actividad	Trimestral	0.7	0.7	100
Gobierno de la Entidad	FAETA Educación de Adultos	Porcentaje de módulos en línea o digitales vinculados en el trimestre	Actividad	Trimestral	9.5	6.8	71.58
Gobierno de la Entidad	FAETA Educación de Adultos	Tasa de variación de inscripción en el Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT).	Actividad	Trimestral	33.3	-6.3	-18.92
Gobierno de la Entidad	FAETA Educación de Adultos	Porcentaje de exámenes en línea aplicados del MEVyT	Actividad	Trimestral	14.8	9.2	62.16
Gobierno de la Entidad	FAETA Educación de Adultos	Porcentaje de exámenes impresos aplicados del MEVyT	Actividad	Trimestral	85.1	82.9	102.65





Informe T	rimestral sobre el Ejer recursos de los Fondo	rcicio, Destino y Result os de Aportaciones Fed	ados obtenidos erales		TERCER TRIM	/IESTRE 2019	
	Presupuestario		Indicadores		Meta	y Avance al per	iodo
Municipio	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
Gobierno de la Entidad	FAETA Educación de Adultos	Porcentaje de asesores con más de un año de permanencia con formación continua acumulados al cierre del trimestre.	Actividad	Trimestral	8.5	46.5	547.06
Gobierno de la Entidad	FAETA Educación Tecnológica	Porcentaje de planteles de Educación Profesional Técnica apoyados con recursos presupuestarios del FAETA	Actividad	Trimestral	100	100	100
Gobierno de la Entidad	FAFEF	Porcentaje de avance en las metas	Componente	Trimestral	69	58.6	84.93
Gobierno de la Entidad	FAFEF	Índice en el Ejercicio de Recursos	Actividad	Trimestral	69	45.9	66.52
Gobierno de la Entidad	FAIS Entidades	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	33.3	97.5	292.79
Gobierno de la Entidad	FAIS Entidades	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	16.7	1.3	1284.62
Gobierno de la Entidad	FAIS Entidades	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	50	1.3	3846.15



producered con librariemente (Co.), sover the plant is a posterior endicate and configuration of the configuration of the



Informe Ti r	rimestral sobre el Ejer ecursos de los Fondo	cicio, Destino y Resul s de Aportaciones Fed	tados obtenidos Jerales		TERCER TRIM	/IESTRE 2019	
	Presupuestario		Indicadores		Meta	y Avance al per	riodo
Municipio	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
Bacalar	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	0	0	100
Bacalar	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	80	87.8	104.15
Bacalar	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	20	12.2	128.69
Benito Juárez	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	0	0	100
Benito Juárez	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	0	0	N/D .
Benito Juárez	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Actividad .	Trimestral	0	0	100
Cozumel	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	0	0	100





Informe Tr	imestral sobre el Ejer	cicio, Destino y Result s de Aportaciones Fec	ados obtenidos Jerales		TERCER TRIM	IESTKE 2019	
	Presupuestario	s de Aportaciones r ed	Indicadores		Meta	y Avance al per	iodo
Municipio	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
Cozumel	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	0	25	N/D
Cozumel	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	0	75	N/D
Felipe Carrillo Puerto	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	0	0	100
Felipe Carrillo Puerto	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral .	60	92.8	154.67
Felipe Carrillo Puerto	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	40	7.2	555.56
Isla Mujeres	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	50	75	66.67
Isla Mujeres	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	50	25	50





Informe T	rimestral sobre el Ejer ecursos de los Fondo	cicio, Destino y Result s de Aportaciones Fer	tados obtenidos derales		TERCER TRIM	NEOLKE ZU19	
	Presupuestario	Indicadores			Meta	y Avance al pei	iodo
Municipio	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
Isla Mujeres	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	0	0	100
José María Morelos	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral .	<u>,</u> 0.	0	N/D
José María Morelos	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	100	45.6	49.09
José María Morelos	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral		0	100
Lázaro Cárdenas	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	11.1	0	N/D
Lázaro Cárdenas	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	63.9	90.6	141.78
Lázaro Cárdenas	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	25	9.4	265.96





Informe T	rimestral sobre el Ejer ecursos de los Fondo		TERCER TRIMESTRE 2019				
Programa Presupuestario Indicadores			Indicadores		Meta y Avance al periodo		
Municipio	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
Othón P. Blanco	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	4	72.7	5.5
Othón P. Blanco	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	66	0	0
Othón P. Blanco	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Actividad	Trimeştral	30	27.3	109.89
Puerto Morelos	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	40	0	N/D
Puerto Morelos	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	40	0	0 .
Puerto Morelos	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	20	0	N/D
Solidaridad	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral .	0	0	100





Informe Tr	imestral sobre el Ejer ecursos de los Fondo	TERCER TRIMESTRE 2019					
Programa Presupuestario Indicadores:			Meta y Avance al periodo				
Municipio	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
Solidaridad	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	12	80	666.67
Solidaridad	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	24	20	120
Tulum	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	0	16.7	N/D
Tulum	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	66.7	66.7	100
Tulum	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Actividad ·	Trimestral	33.3	16.7	199.4
Gobierno de la Entidad	FAM Asistencia Social	Proporción de despensas dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Componente	Trimestral	1	1	100
Gobierno de la Entidad	FAM Infraestructura Educativa Básica	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico con proyectos concluidos en la categoría de equipamiento	Componente	Trimestral .	46.7	114.7	245.61





Informe T	rimestral sobre el Ejer	cicio, Destino y Result s de Aportaciones Fed	ados obtenidos erales		TERCER TRIM	MESTRE 2019	
Programa	Presupuestario	s de Aportaciones i ed	Indicadores		Meta y Avance al periodo		
Municipio	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Meta programa	Realizado en el Período	Avance (%)
			-			21.1	115
Gobierno de la Entidad	FAM Infraestructura Educativa Básica	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico con proyectos concluidos en la categoría de construcción o	Componente	Trimestral	57.5	64.4	112
Gobierno de la Entidad	FAM Infraestructura Educativa Básica	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico con proyectos Integrales de infraestructura física en proceso de ejecución a través del FAM potenciado	Actividad	Trimestral	50	0	0
Gobierno de la Entidad	FAM Infraestructura Educativa Básica	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico con proyectos concluidos en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento	Componente	Trimestral .	33.3	20	60.06
Gobierno de la Entidad	FAM Infraestructura Educativa Básica	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico con proyectos integrales de infraestructura en el FAM potenciado	Componente	Trimestral	50	0	0
Gobierno de la Entidad	FAM Infraestructura Educativa Básica	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico con proyectos en proceso de ejecución en la categoría de construcción	Actividad	Trimestral	57.5	14.9	25.91







Informe T	rimestral sobre el Ejer	cicio, Destino y Resulta s de Aportaciones Fed	idos obtenidos erales		TERCER TRIM	MESTRE 2019	
Programa Presupuestario Indicadores				Meta y Avance al period		iodo	
Municipio	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
Gobierno de la Entidad	FAM Infraestructura Educativa Básica	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico con proyectos en proceso de ejecución en la categoría de equipamiento	Actividad	Trimestral	46.7	118.7	254.18
Gobierno de la Entidad	FAM Infraestructura Educativa Básica	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico con proyectos en proceso de ejecución en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento	Actividad	Trimestral	33.3	33.3	100
Gobierno de la Entidad	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Porcentaje de proyectos en proceso de ejecución en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento en educación media superior	Componente	Trimestral	100	0	0
Gobierno de la Entidad	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Porcentaje de proyectos en proceso de ejecución en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento en educación superior	Componente	Trimestral	0	50	N/D
Gobierno de la Entídad	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Porcentaje de proyectos en proceso de ejecución en la categoría de equipamiento en educación superior	Componente	Trimestral	0	33.3	N/D



and Non-Samsshadille <u>Manifolisian</u> in the Parish and Andrew Contraction of the Complement of the Andrew Contraction of the Con



Informe Tr	imestral sobre el Ejer	cicio, Destino y Resulta s de Aportaciones Fed	igos optenidos erales		TERCER TRIM	LORKE ZUIJ	
Programa Presupuestario		Indicadores			Meta y Avance al periodo		
Municipio	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
Gobierno de la Entidad	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Porcentaje de proyectos en proceso de ejecución en la categoría de equipamiento en educación media superior	Componente	Trimestral	0	100	N/D
Gobierno de la Entidad	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Porcentaje de proyectos en proceso de ejecución en la categoría de construcción en educación media superior	Componente	Trimestral	0	50	N/D
Gobierno de la Entidad	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	Porcentaje de proyectos en proceso de ejecución en la categoria de construcción en educación superior	Componente	Trimestral	33.3	33.3	100
Gobierno de la Entidad	FASP	Aplicación de recursos del FASP	Actividad	Trimestral	35	2.5	7.14
Bacalar	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	Actividad	Trimestral	75	67	89.33
Bacalar	FORTAMUN	Porcentaje de avance en las metas	Componente	Trimestral	90.8	70.9	85.11
Benito Juárez	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	Actividad	Trimestral	67.3	52.9	78.6
Benito Juárez	FORTAMUN	Porcentaje de avance en las metas	Componente	Trimestral	100	70.5	70.5
Cozumel	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	Actividad	Trimestral	74.9	54.5	72.76







Informe Trimestral sobre el Ejercicio, Destino y Resultados obtenidos recursos de los Fondos de Aportaciones Federales  Programa Presumestario Indicadores				TERCER TRIMESTRE 2019				
Programa		. Meta y	Meta y Avance al periodo					
Municipio	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)	
Cozumel	FORTAMUN	Porcentaje de avance en las metas	Componente	Trimestral	100	57.4	57.4	
Felipe Carrillo Puerto	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	Actividad	Trimestral	69.9	59.2	84.69	
Felipe Carrillo Puerto	FORTAMUN	Porcentaje de avance en las metas	Componente	Trimestral	75 -	75	100	
Isla Mujeres	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	Actividad	Trimestral	70	40.4	57.71	
Isla Mujeres	FORTAMUN	Porcentaje de avance en las metas	Componente	Trimestral	70	50	71.43	
José Maria Morelos	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	Actividad	Trimestral	75	68.7	91.6	
José María Morelos	FORTAMUN	Porcentaje de avance en las metas	Componente	Trimestral	0	68.7	N/D	
Lázaro Cárdenas	FORTAMUN	Indice en el Ejercicio de Recursos	Actividad	·Trimestral	75	58.4	77.87	
Lázaro Cárdenas	FORTAMUN	Porcentaje de avance en las metas	Componente	Trimestral	100	100	100	
Othón P. Blanco	FORTAMUN	Indice en el Ejercicio de Recursos	Actividad	Trimestral	75	67.4	89.87	
Othón P. Blanco	FORTAMUN	Porcentaje de avance en las metas	Componente	Trimestral	75	69.2	92.27	





Programa	a Presupuestario	11 (1886) 11 (1886)	Indicadores		Meta y	/ Avance al per	iodo
Municipio	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
Puerto Morelos	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	Actividad	Trimestral	75	29.01955	38.69
Puerto Morelos	FORTAMUN	Porcentaje de avance en las metas	Componente	Trimestral	20	20	100
Solidaridad	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	Actividad	Trimestral	50	16.48055	32.96
Solidaridad	FORTAMUN	Porcentaje de avance en las metas	Componente	Trimestral	71.4	54	75.63
Tulum	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	Actividad	Trimestral	75	36.40414	48.54
Tulum	FORTAMUN	Porcentaje de avance en las metas	Componente	Trimestral	75	21.7	28.93

Para consultar del desglose de los indicadores ingresa a la página: http://www.sefiplan.groo.gob.mx/site/pagina.php?ld=13

## IV. INFORME DE EVALUACIONES

	rmes sobre la Situación Econes reportadas en el Sistem			
Ejercici o Fiscal	Nombre del Programa Presupuestario	Tipo de Evaluación	Ejecutor del Programa Evaluado	Instancia evaluadora
2018	Programa Presupuestario Protección Social en Salud	Diseño	Régimen Estatal de Protección Social en.Salud de Quintana Roo	L.C.C. Miguel Ángel Uitzil May





	rmes sobre la Situación Eco nes reportadas en el Sistem	7	No.	
Ejercici o Fiscal	Nombre del Programa Presupuestario	Tipo de Evaluación	Ejecutor del Programa Evaluado	Instancia evaluadora
2018	Programa Presupuestario Marco Jurídico en Materia de Procuración de Justicia y Resolución de Conflictos Penales	Diseño	Fiscalía General del Estado de Quintana Roo	Despacho Cascio Díaz y Asociados S.C.F
2018	Programa Presupuestario Educación Superior	Diseño	Universidad de Quintana Roo	L.C.C. Miguel Ángel Uitzil May
2018	Fondo de Aportaciones Múltiples - Infraestructura Educativa Básica	Específica del Desempeño	Secretaría de Educación de Quintana Roo	Despacho Cascio Díaz y Asociados S.C.
2018	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Específica del Desempeño	Secretaría de Finanzas y Planeación	Despacho Cascio Díaz y Asociados S.C.
2018	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Específica del Desempeño	Secretaría de Finanzas y Planeación	Despacho Cascio Díaz y Asociados S.C.
2018	Fortalecimiento para la Seguridad Pública (FORTASEG)	Específica del Desempeño	Municipio de Othón P. Blanco	Objetivia
2018	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FISM-DF)	Consistencia y Resultados	Municipio de Othón P. Blanco	Sociogénesis, Capacitación y Desarroll A.C.
2018	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Consistencia y Resultados	Municipio de Othón P. Blanco	Ortega & Trujillo Consultoria S.C.

Para consultar los resultados de las evaluaciones ingresa a la página: http://www.sefiplan.groo.gob.mx/CEDQROO/evaluaciones.php



graf gare grangsarende filler enthanasaren <del>gararrilagarrilaga</del> ekonomisar bestatuari eta estatuaria eta errendarriag



0000035

SEGUNDO. El presente Acuerdo da cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

#### TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

DADO EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

MAESTRA YOHANET TEODULA TORRES MUÑOZ.

## CONVOCATORIA DE ASAMBLEA CONSTRUCTORA UTS, S.A. DE C.V. SEGUNDA CONVOCATORIA

Tanandragagas <u>Beesseeringa</u>an ossa esseesi viittaass educaturaria e avit osaa e emineringama i

El que suscribe, el señor MATTEO POZZI MORNAGHINI, en mi calidad de Administrador Único, convoca a todos los accionistas de la sociedad mercantil denominada CONSTRUCTORA UTS, S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria en razón de SEGUNDA CONVOCATORIA, que tendrá verificativo a las 10:00 horas del próximo día 23 (veintitres) de noviembre del 2019 (dos mil diecinueve), en el domicilio social y fiscal de la empresa ubicado en el Lote 8, Manzana 147, Colonia Zazil-Ha, Avenida 15 entre Calle 38 y 40, de la ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, C.P. 77710, con fundamento en lo dispuesto en los Estatutos Sociales, así como en los artículos 178, 179, 180, 181, 183, 187 y 200 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tratándose los siguientes puntos del:

#### ORDEN DEL DÍA

Primero, Pase de lista.

Segundo. Declaración de quórum legal.

Tercero. Lectura del orden del Día.

Cuarto. Propuesta, análisis y, en su caso aprobación del informe del administrador único de la sociedad, respecto de la situación legal de la sociedad, de los estados financieros, estados de resultados y posición financiera correspondientes al ejercicio social irregular que va del 24 de abril al 31 de diciembre del 2009, ejercicios sociales regulares 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

Quinto. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Informe contable y fiscal de los estados financieros por parte del Auditor externo de la Sociedad.

Sexto. Propuesta, discusión y, en su caso, la aprobación de la revocación del cargo de Comisario y designación del mismo.

Séptimo. Propuesta, discusión y, en su caso, formalización de las aportaciones realizadas por el socio Matteo Pozzi Mornaghini a favor de la empresa para el cumplimiento del objeto social y gastos de defensa, protección y conservación del patrimonio de la sociedad.

Octavo. Propuesta, discusión y, en su caso, formalización de las aportaciones realizadas por el socio David Eduardo Gálvez Farfan a favor de la empresa para el cumplimiento del objeto social.

Noveno. Propuesta, análisis y, en su caso, aprobación de la designación de Delegado Especial para la protocolización de la presente acta de asamblea.

Décimo. Propuesta y, en su caso, aprobación de la redacción y lectura del acta de asamblea.

Décimo Primero. Clausura de la Asamblea General Ordinaria.

Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios ya sea que pertenezcan o no a la sociedad, bastando para ello una carta poder debidamente firmada por el otorgante y dos testigos con sus respectivas identificaciones.

Playa del Carmen, Quintana Roo, a cuatro de noviembre de dos mil diecinueve.

MATTEO POZZI MORNAGHINI

Administrado Único de la sociedad

CONSTRUCTORA UTS, S.A. DE C.V.

Constructora UTS, S.A. de C.V., Lote 8, Manzana 147, Colonia Zazil-Ha, Av. 15 entre Calle 38 y 40 de la Cd. de Playa del Carmen, Q. Roo, RFC. CUT0904245R4, Tel. (984) 803 35 82.





# PERIÓDICO OFICIAL



**DEL ESTADO DE QUINTANA ROO** 

# **DIRECTORIO**

C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ
Gobernador Constitucional del Estado

DR. JORGE ARTURO CONTRERAS CASTILLO Secretario de Gobierno

M.EN D. JOSÉ ANTONIO BARÓN AGUILAR Director

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial